NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA

Villahermosa, Tabasco, Abril 2021.

NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL

Voto nulo

- **Directamente por el elector al momento de sufragar.**
- **Por la mesa directiva de casilla, al realizar el escrutinio y cómputo.**
- **En el recuento de votos realizado por el Consejo (en su caso).**
- **En el recuento ordenado por el órgano jurisdiccional local o federal (en su caso).**

Nulidad

- De votación recibida en casilla
- De una elección

Invalidez de una elección

Por violación o incumplimiento de principios constitucionales

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE NULIDADES

- Sólo por las causas previstas por la ley
- Conservación de actos válidamente celebrados
- La irregularidad debe ser **determinante**
- Solamente conductas calificadas como **graves**
- Opera de manera **individual**
- Sólo contra conductas **generalizadas**
- Nadie puede aprovecharse de su **propio dolo**
- Potestad anulatoria de **oficio**
- Respeto a los principios **constitucionales y legales**
- Definitividad y preclusión

Jurisprudencias 01/98, 13/2000 y 20/2004

Actas de Jornada Electoral: Documento público aprobado por la Asamblea General que contiene los datos correspondientes a cada una de las elecciones, así como los relativos a la instalación, cierre de la votación y escrutinio y cómputo de las mismas.

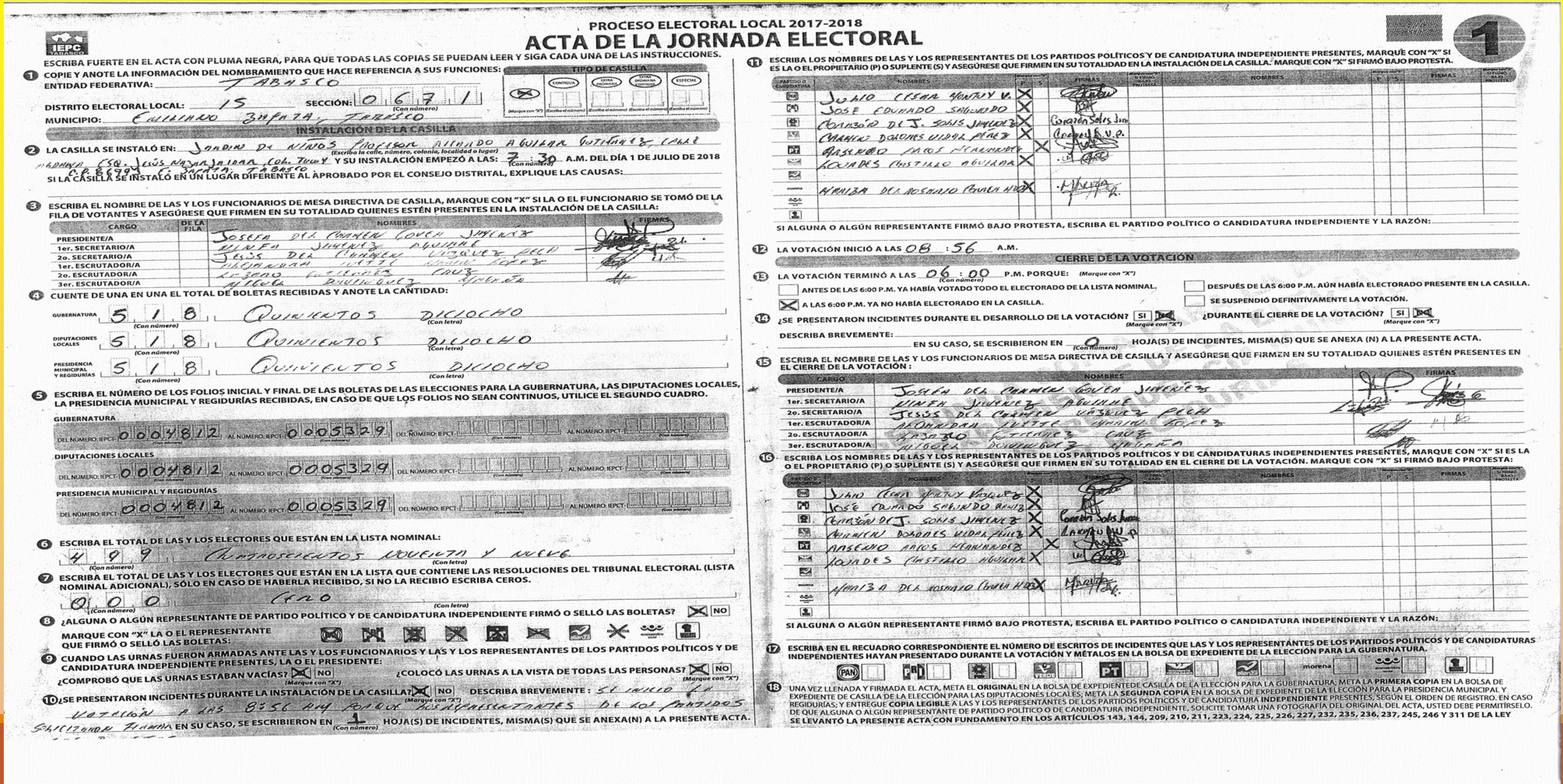

IEPC TABASCO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

1

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO QUE HACE REFERENCIA A SUS FUNCIONES:

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 15 SECCIÓN: 0 6 7 1 (Con número)

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO

TIPO DE CASILLA: BÁSICA (X) / CONTIGUA / EXTRA ORDINARIA / EXTRA ORDINARIA CONTIGUA / ESPECIAL

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

2 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: JARDÍN DE NIÑOS PROFESOR ALFREDO AGUILAR GUTIÉRREZ, CALLE ... ESQ. JESÚS NAZAR ... COL. ... C.P. 86990 E. ZAPATA, TABASCO (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar) Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: 7 : 30 (Con número) A.M. DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2018

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS:

3 ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MARQUE CON "X" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMÓ DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD QUIENES ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

CARGO	DE LA FILA	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		JOSEFA DEL CARMEN GOVEA JIMÉNEZ	[firma]
1er. SECRETARIO/A		MINERVA JIMÉNEZ AGUIRRE	[firma]
2o. SECRETARIO/A		JESÚS DEL CARMEN VÁZQUEZ PECH	[firma]
1er. ESCRUTADOR/A		ALEJANDRA IVETTE ... LÓPEZ	[firma]
2o. ESCRUTADOR/A		LÁZARO GUTIÉRREZ CRUZ	[firma]
3er. ESCRUTADOR/A		MIGUEL DOMÍNGUEZ MIRANDA	[firma]

4 CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

	(Con número)	(Con letra)
GUBERNATURA	5 1 8	QUINIENTOS DIECIOCHO
DIPUTACIONES LOCALES	5 1 8	QUINIENTOS DIECIOCHO
PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS	5 1 8	QUINIENTOS DIECIOCHO

5 ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE LAS ELECCIONES PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES LOCALES, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.

	DEL NÚMERO: IEPCT-	AL NÚMERO: IEPCT-	DEL NÚMERO: IEPCT-	AL NÚMERO: IEPCT-
GUBERNATURA	0004812	0005329		
DIPUTACIONES LOCALES	0004812	0005329		
PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS	0004812	0005329		

6 ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL:

4 9 9 (Con número) CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (Con letra)

7 ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL (LISTA NOMINAL ADICIONAL), SÓLO EN CASO DE HABERLA RECIBIDO, SI NO LA RECIBIÓ ESCRIBA CEROS.

0 0 0 (Con número) CERO (Con letra)

8 ¿ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS? SI (X) NO

MARQUE CON "X" LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS:

9 CUANDO LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTES, LA O EL PRESIDENTE:

¿COMPROBÓ QUE LAS URNAS ESTABAN VACÍAS? SI (X) NO (Marque con "X") ¿COLOCÓ LAS URNAS A LA VISTA DE TODAS LAS PERSONAS? SI (X) NO (Marque con "X")

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA? SI (X) NO (Marque con "X") DESCRIBA BREVEMENTE: SE INICIÓ LA VOTACIÓN A LAS 8:56 AM PORQUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS SOLICITARON FIRMAR ... EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN 1 (Con número) HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

11 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTES, MARQUE CON "X" SI ES LA O EL PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA.

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	P	S	FIRMAS	FIRMÓ BAJO PROTESTA
PAN	JULIO CÉSAR MONTOY V.	X		[firma]	
PRI	JOSÉ EDUARDO SAGUNDO	X		[firma]	
PRD	CORAZÓN DE J. SOLÍS JIMÉNEZ	X		Corazón Solís Jim.	
PVEM	CARMEN DOLORES VIDAL PÉREZ	X		Carmen D. V. P.	
PT	ANSELMO ARCOS HERNÁNDEZ		X	[firma]	
MC	LOURDES CASTILLO AGUILAR	X		[firma]	
MORENA	MARIZA DEL ROSARIO CABRERA H.	X		[firma]	
ENCUENTRO SOCIAL					
INDEPENDIENTE					

SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN:

12 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS 08 : 56 (Con número) A.M.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

13 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS 06 : 00 (Con número) P.M. PORQUE: (Marque con "X")

- [ ] ANTES DE LAS 6:00 P.M. YA HABÍA VOTADO TODO EL ELECTORADO DE LA LISTA NOMINAL.
- [x] A LAS 6:00 P.M. YA NO HABÍA ELECTORADO EN LA CASILLA.
- [ ] DESPUÉS DE LAS 6:00 P.M. AÚN HABÍA ELECTORADO PRESENTE EN LA CASILLA.
- [ ] SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

14 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN? SI NO (X) (Marque con "X") ¿DURANTE EL CIERRE DE LA VOTACIÓN? SI NO (X) (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN 0 (Con número) HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA (N) A LA PRESENTE ACTA.

15 ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD QUIENES ESTÉN PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN:

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A	JOSEFA DEL CARMEN GOVEA JIMÉNEZ	[firma]
1er. SECRETARIO/A	MINERVA JIMÉNEZ AGUIRRE	[firma]
2o. SECRETARIO/A	JESÚS DEL CARMEN VÁZQUEZ PECH	[firma]
1er. ESCRUTADOR/A	ALEJANDRA IVETTE ... LÓPEZ	[firma]
2o. ESCRUTADOR/A	LÁZARO GUTIÉRREZ CRUZ	[firma]
3er. ESCRUTADOR/A	MIGUEL DOMÍNGUEZ MIRANDA	[firma]

16 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE CON "X" SI ES LA O EL PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA:

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	P	S	FIRMAS	FIRMÓ BAJO PROTESTA
PAN	JULIO CÉSAR MONTOY VÁZQUEZ	X		[firma]	
PRI	JOSÉ EDUARDO SAGUNDO ...	X		[firma]	
PRD	CORAZÓN DE J. SOLÍS JIMÉNEZ	X		Corazón Solís Jim.	
PVEM	CARMEN DOLORES VIDAL PÉREZ	X		[firma]	
PT	ANSELMO ARCOS HERNÁNDEZ		X	[firma]	
MC	LOURDES CASTILLO AGUILAR	X		[firma]	
MORENA	MARIZA DEL ROSARIO CABRERA H.	X		[firma]	
ENCUENTRO SOCIAL					
INDEPENDIENTE					

SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN:

17 ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO DURANTE LA VOTACIÓN Y MÉTALOS EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

18 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL **ORIGINAL** EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA; META LA **PRIMERA COPIA** EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES; META LA **SEGUNDA COPIA** EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS; Y ENTREGUE **COPIA LEGIBLE** A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA **INDEPENDIENTE** PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO. EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE, SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITIRSELO. SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 143, 144, 209, 210, 211, 223, 224, 225, 226, 227, 232, 235, 236, 237, 245, 246 Y 311 DE LA LEY

Listas Nominales: es la relación de ciudadanos que contiene el nombre, dirección, distrito y sección de quienes cuentan con su Credencial para Votar vigente y están incluidos en el Padrón Electoral. También cuenta con una fotografía impresa idéntica a la de la Credencial para Votar más reciente.

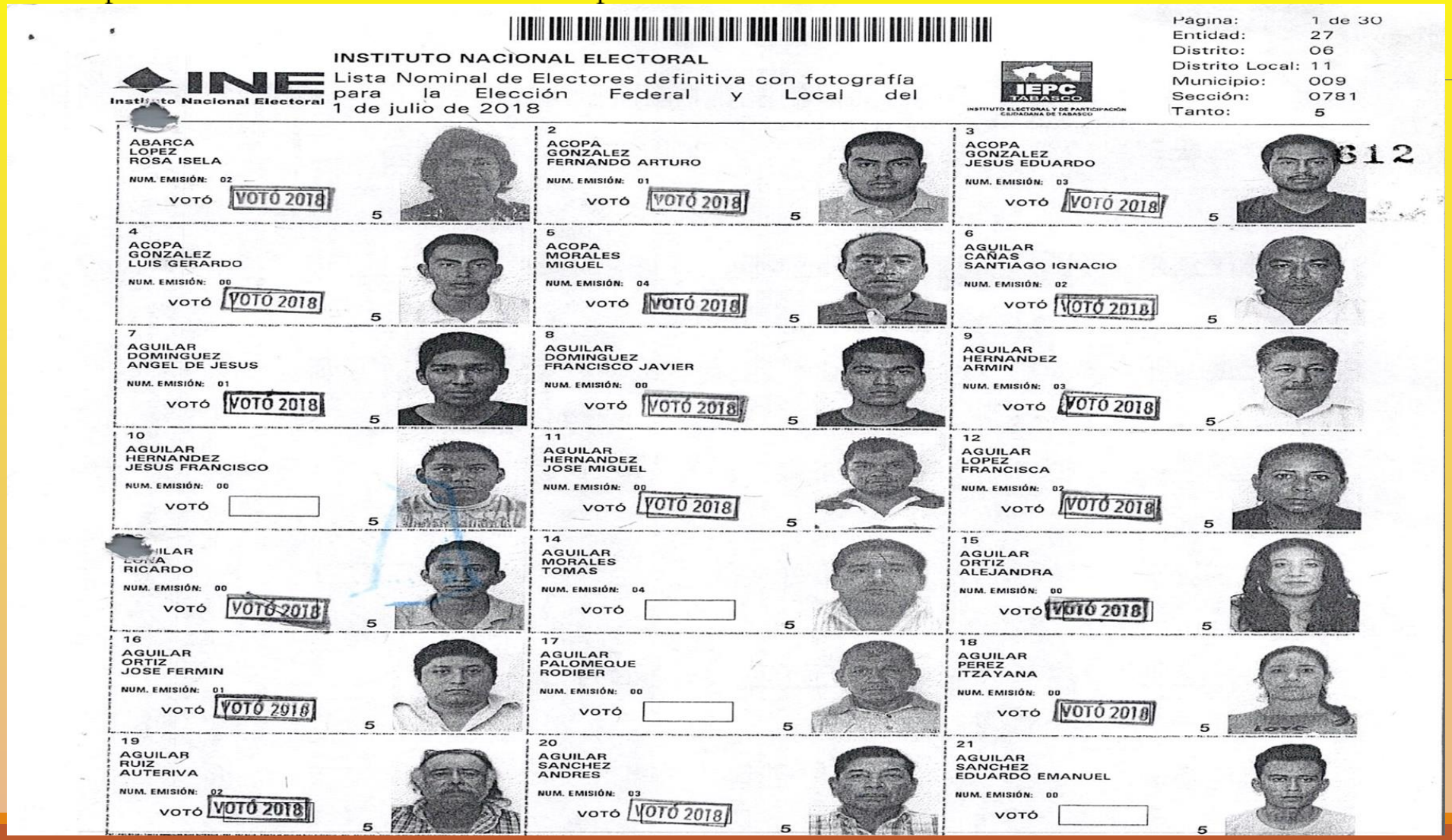

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE Instituto Nacional Electoral

Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para la Elección Federal y Local del 1 de julio de 2018

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

Página: 1 de 30
Entidad: 27
Distrito: 06
Distrito Local: 11
Municipio: 009
Sección: 0781
Tanto: 5

1 ABARCA LOPEZ ROSA ISELA NUM. EMISIÓN: 02 VOTÓ VOTÓ 2018 5	2 ACOPA GONZALEZ FERNANDO ARTURO NUM. EMISIÓN: 01 VOTÓ VOTÓ 2018 5	3 ACOPA GONZALEZ JESUS EDUARDO NUM. EMISIÓN: 03 VOTÓ VOTÓ 2018 5
4 ACOPA GONZALEZ LUIS GERARDO NUM. EMISIÓN: 00 VOTÓ VOTÓ 2018 5	5 ACOPA MORALES MIGUEL NUM. EMISIÓN: 04 VOTÓ VOTÓ 2018 5	6 AGUILAR CAÑAS SANTIAGO IGNACIO NUM. EMISIÓN: 02 VOTÓ VOTÓ 2018 5
7 AGUILAR DOMINGUEZ ANGEL DE JESUS NUM. EMISIÓN: 01 VOTÓ VOTÓ 2018 5	8 AGUILAR DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER NUM. EMISIÓN: 00 VOTÓ VOTÓ 2018 5	9 AGUILAR HERNANDEZ ARMIN NUM. EMISIÓN: 03 VOTÓ VOTÓ 2018 5
10 AGUILAR HERNANDEZ JESUS FRANCISCO NUM. EMISIÓN: 00 VOTÓ 5	11 AGUILAR HERNANDEZ JOSE MIGUEL NUM. EMISIÓN: 00 VOTÓ VOTÓ 2018 5	12 AGUILAR LOPEZ FRANCISCA NUM. EMISIÓN: 02 VOTÓ VOTÓ 2018 5
[illegible]ILAR [illegible]ONA RICARDO NUM. EMISIÓN: 00 VOTÓ VOTÓ 2018 5	14 AGUILAR MORALES TOMAS NUM. EMISIÓN: 04 VOTÓ 5	15 AGUILAR ORTIZ ALEJANDRA NUM. EMISIÓN: 00 VOTÓ VOTÓ 2018 5
16 AGUILAR ORTIZ JOSE FERMIN NUM. EMISIÓN: 01 VOTÓ VOTÓ 2018 5	17 AGUILAR PALOMEQUE RODIBER NUM. EMISIÓN: 00 VOTÓ 5	18 AGUILAR PEREZ ITZAYANA NUM. EMISIÓN: 00 VOTÓ VOTÓ 2018 5
19 AGUILAR RUIZ AUTERIVA NUM. EMISIÓN: 02 VOTÓ VOTÓ 2018 5	20 AGUILAR SANCHEZ ANDRES NUM. EMISIÓN: 03 VOTÓ VOTÓ 2018 5	21 AGUILAR SANCHEZ EDUARDO EMANUEL NUM. EMISIÓN: 00 VOTÓ 5

Acta de escrutinio y computo

1327

42

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

IEPC TABASCO

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información del Nombramiento que hace referencia a sus funciones).*

ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco — DISTRITO: 011

MUNICIPIO: Jalapa

TIPO DE CASILLA: BÁSICA / CONTIGUA / EXTRAORDINARIA / EXTRAORDINARIA CONTIGUA — 01 *(Marque con "X") (Escriba el número) (Escriba el número) (Escriba el número)*

SECCIÓN: 0787 *(Con número)*

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: Escuela primaria Aquiles Hernandez Maldonado *(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)*

2 BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA *(Escriba el total de boletas no usadas y canceladas).*

Noventa y Uno *(Con letra)* — 091 *(Con número)*

3 PERSONAS QUE VOTARON *(Escriba el total de marcas de "votó2018" de la lista nominal de electores y de las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral).*

Doscientos Setenta y siete *(Con letra)* — 277 *(Con número)*

+

4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA NOMINAL *(Escriba el total de marcas de "votó2018" de la relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes ante la mesa directiva de casilla).*

Cero *(Con letra)* — 000 *(Con número)*

=

5 SUME LAS CANTIDADES DE LOS APARTADOS 3 y 4:

Dosciento Setenta y siete *(Con letra)* — 277 *(Con número)*

6 VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS SACADOS DE LA URNA *(Escriba el total de votos de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías que se sacaron de la urna).*

Doscientos Sesenta y Seis *(Con letra)* — 266 *(Con número)*

7 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 5 CON EL TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 6? SÍ / NO [X] *(Marque con "X")*

8 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS *(Escriba los votos para cada partido político, coalición, candidatura común, candidatura independiente, candidatura no registrada y votos nulos, súmelos y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido político, coalición, candidatura común, candidatura independiente o no registrada, escriba ceros.*

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS (Con letra)	(Con número)
PAN	Dos	002
PRD	Veinticinco	025
PRI	Diessiete	017
VERDE	Sesenta y Seis	066
MOVIMIENTO CIUDADANO	Uno	001
NUEVA ALIANZA	Cinco	005
morena	Ciento cuarenta y Seis	146
encuentro social	tres	003
Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcados los emblemas de los partidos de la coalición indicada.		
"POR TABASCO AL FRENTE": PAN PRI MOVIMIENTO CIUDADANO	cero	000
PAN PRD	cero	000
PAN MOVIMIENTO CIUDADANO	Cero	000
PRD MOVIMIENTO CIUDADANO	cero	000
DR. FABIÁN (candidatura independiente)	Uno	001
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Cero	000
VOTOS NULOS	Doce	012
TOTAL	Doscientos Sesenta y Seis	266

9 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 6 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 8? SÍ / NO *(Marque con "X")*

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS? SÍ / NO *(Marque con "X")*

DESCRIBA BREVEMENTE: ______

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN ______ *(Con número)* HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

11 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A	Oscar Enrique Suárez Pérez	[firma]
1er. SECRETARIO/A	Silvia Landero Pérez	[firma]
2o. SECRETARIO/A	Carlos Manuel Carrera Pedraza	Carlos Mc Carrera P.
1er. ESCRUTADOR/A	Herrera Lira Zayrel Maribel	[firma]
2o. ESCRUTADOR/A	Elika Landero Ramires	[firma]
3er. ESCRUTADOR/A	Ovidio Estrada Garcia	[firma]

12 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE *(Escriba los nombres de las y los representantes de partidos políticos y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad).*

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	P	S	FIRMAS
PAN	Eduardo Landero Pérez	X		[firma]
PRD	Eliezer Torres Cortazar	X		Eliez T.C
PRI	Fernando Josue Perez Carrera			[firma]
VERDE	Jesus Adrian Landero P.	X		[firma]
MOVIMIENTO CIUDADANO	Efrain Ramirez Landero	X		[firma]
NUEVA ALIANZA	Alonso Landero Pérez	X		[firma]
morena	Ernesto Landero Carrera	X		Ernesto Landero Carrera
encuentro social				
DR. FABIÁN				

SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA Y LA RAZÓN:

13 ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político o candidatura independiente que los presentó y mételos en la bolsa de expediente de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías).*

14 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, METE EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS; METE LA PRIMERA COPIA EN LA BOLSA PREPET; METE LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO. EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO, SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITÍRSELO.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA C[...] DAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245 Y 246 DE LA LEY ELECTORAL Y [...] IDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS

Actas de sesiones del consejo: Documento en el cual se consigna de manera sintetizada el orden cronológico de lo que sucede en las sesiones.

Hojas de incidente: Es un documento más amplio en el que puede registrarse una mayor cantidad de eventos detallados, pues incluye un espacio para indicar el momento en que éstos se presentaron (durante la instalación de la casilla, durante el desarrollo o cierre de la votación, y durante el escrutinio y cómputo), la hora de ocurrencia, y amplios espacios para anotar su descripción.

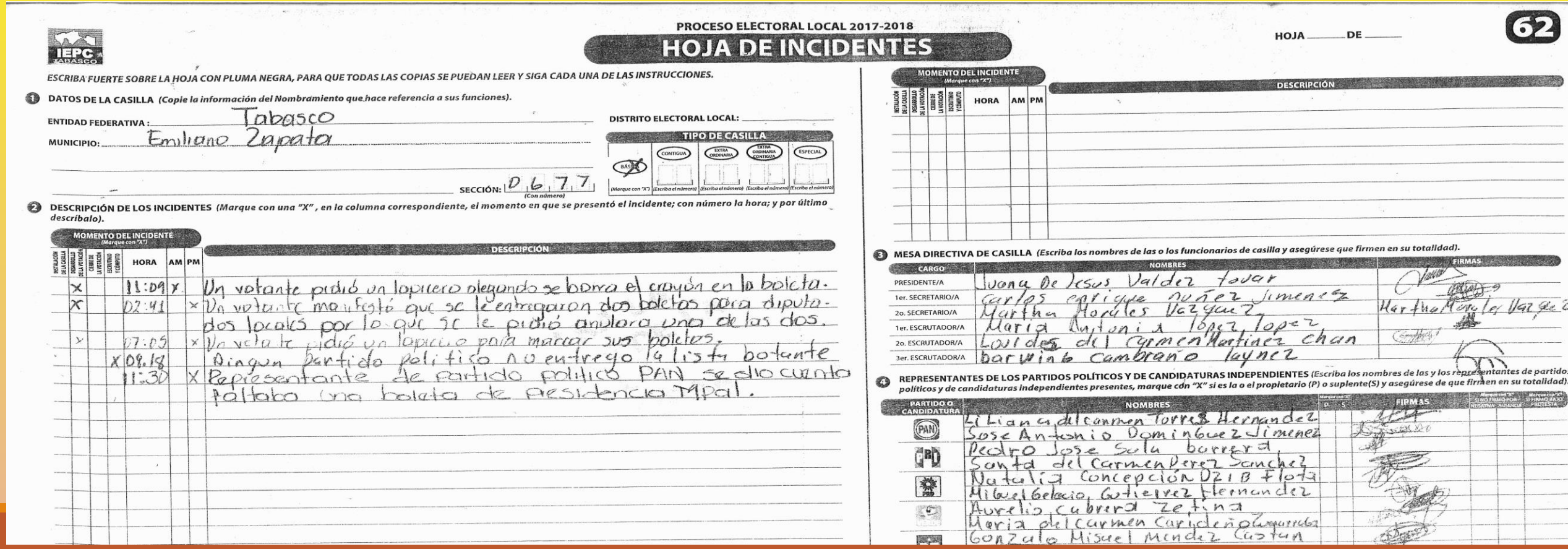

IEPC TABASCO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

HOJA DE INCIDENTES

HOJA ____ DE ____

62

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA HOJA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información del Nombramiento que hace referencia a sus funciones).

ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco

MUNICIPIO: Emiliano Zapata

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

TIPO DE CASILLA: BÁSICA (Marque con "X") / CONTIGUA (Escriba el número) / EXTRA ORDINARIA (Escriba el número) / EXTRA ORDINARIA CONTIGUA (Escriba el número) / ESPECIAL (Escriba el número)

SECCIÓN: 0677 (Con número)

2 DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES (Marque con una "X", en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente; con número la hora; y por último descríbalo).

MOMENTO DEL INCIDENTE (Marque con "X")							DESCRIPCIÓN
INSTALACIÓN DE LA CASILLA	DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	CIERRE DE LA VOTACIÓN	ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	HORA	AM	PM	
	X			11:09	X		Un votante pidió un lapicero alegando se borra el crayón en la boleta.
	X			02:41		X	Un votante manifestó que se le entregaron dos boletas para diputados locales por lo que se le pidió anulara una de las dos.
	X			07:05		X	Un votante pidió un lapicero para marcar sus boletas.
			X	08.18			Ningun partido politico no entrego la lista botante
				11:30		X	Representante de partido politico PAN se dio cuenta faltaba una boleta de presidencia Mpal.

MOMENTO DEL INCIDENTE (Marque con "X") / DESCRIPCIÓN

INSTALACIÓN DE LA CASILLA	DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	CIERRE DE LA VOTACIÓN	ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	HORA	AM	PM	DESCRIPCIÓN

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de las o los funcionarios de casilla y asegúrese que firmen en su totalidad).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A	Juana De Jesus Valdez tovar	
1er. SECRETARIO/A	Carlos enrique nuñez Jimenez	
2o. SECRETARIO/A	Martha Morales Vazquez	Martha Morales Vazquez
1er. ESCRUTADOR/A	Maria Antonia lopez lopez	
2o. ESCRUTADOR/A	Lourdes del Carmen Martinez chan	
3er. ESCRUTADOR/A	barwing cambrano laynez	

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (Escriba los nombres de las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente(S) y asegúrese de que firmen en su totalidad).

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	Marque con "X" P	S	FIRMAS	Marque con "X" si no firmo por negativa	Marque con "X" si no firmo por ausencia	Marque con "X" si firmo en su protesta
PAN	Liliana del carmen Torres Hernandez						
	Jose Antonio Dominguez Jimenez						
PRD	Pedro Jose Sala barrera						
	Santa del Carmen Perez Sanchez						
PRD	Natalia Concepción Dzib Flota						
	Miguel Gelacio Gutierrez Hernandez						
	Aurelio cabrera Zetina						
	Maria del carmen Carideño Zamarraga						
	Gonzalo Misael Mendez Castan						

IEPC TABASCO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

HOJA DE INCIDENTES

HOJA ______ DE ______

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA HOJA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información del Nombramiento que hace referencia a sus funciones).*

ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ______

MUNICIPIO: Emiliano Zapata

SECCIÓN: 0 6 7 7 (Con número)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA (Marque con "X")	CONTIGUA (Escriba el número)	EXTRA ORDINARIA (Escriba el número)	EXTRA ORDINARIA CONTIGUA (Escriba el número)	ESPECIAL (Escriba el número)
X				

2 DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES *(Marque con una "X", en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente; con número la hora; y por último descríbalo).*

INSTALACIÓN DE LA CASILLA	DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	CIERRE DE LA VOTACIÓN	ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	HORA	AM	PM	DESCRIPCIÓN
	X			11:09	X		Un votante pidió un lapicero alegando se borra el crayón en la boleta.
	X			02:41		X	Un votante manifestó que se le entregaron dos boletas para diputados locales por lo que se le pidió anulara una de las dos.
	X			07:05		X	Un votante pidió un lapicero para marcar sus boletos.
			X	08.18			Ningun partido politico no entrego la lista botante
				11:30		X	Representante de partido politico PAN se dio cuenta faltaba una boleta de Presidencia Mpal.

MOMENTO DEL INCIDENTE *(Marque con "X")*

INSTALACIÓN DE LA CASILLA	DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	CIERRE DE LA VOTACIÓN	ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	HORA	AM	PM	DESCRIPCIÓN

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de las o los funcionarios de casilla y asegúrese que firmen en su totalidad).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A	Juana De Jesus Valdez tovar	[firma]
1er. SECRETARIO/A	carlos enrique nuñez jimenez	[firma]
2o. SECRETARIO/A	Martha Morales Vazquez	Martha Morales Vazquez
1er. ESCRUTADOR/A	Maria Antonia lopez lopez	[firma]
2o. ESCRUTADOR/A	Lourdes del Carmen Martinez chan	[firma]
3er. ESCRUTADOR/A	barwin6 cambrano laynez	[firma]

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES *(Escriba los nombres de las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente(S) y asegúrese de que firmen en su totalidad).*

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	P	S	FIRMAS	SE NO FIRMÓ POR: NEGATIVA	SE NO FIRMÓ POR: AUSENCIA	SI FIRMÓ BAJO PROTESTA
PAN	LiLiana del carmen Torres Hernandez			[firma]			
	Sose Antonio Dominguez Jimenez			[firma]			
PRI	Pedro Jose Sulu barrera			[firma]			
	Santa del Carmen Perez Sanchez			[firma]			
PRD	Natalia Concepción Dzib Flota			[firma]			
	Miguel Gelacio, Gutierrez Hernandez			[firma]			
	Aurelio cabrera Zetina			[firma]			
	Maria del carmen Caridenño [illegible]			[firma]			
PT	Gonzalo Miguel Mendez Castan			[firma]			
	Marquelia esmeralda Lopez Gutierrez			[firma]			
	Ana Luisa Gonzales lopez			[firma]			
alianza							
morena	YaDHira Guadalupe lopez Caraveo			[firma]			
	Arcelia Sofia Angeles Martinez			[firma]			
encuentro social							

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA HOJA DE INCIDENTES, META **EL ORIGINAL** EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA; META **LA PRIMERA COPIA** EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES; META LA **SEGUNDA COPIA** EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS; Y ENTREGUE **COPIA LEGIBLE** A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO.

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE, EN CASO DE UTILIZARSE, PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL O DE LA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA, SEGÚN EL MOMENTO EN EL QUE SE PRESENTEN LOS INCIDENTES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE HOJA DE INCIDENTES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 232, DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Encarte

Son los listados dados a conocer por los consejos distritales mediante los cuales se indica la ubicación de los lugares en donde habrán de instalarse las mesas directivas de casilla, así como las personas que actuarán como funcionarios(as) de las mismas.

Art-. 208 de la Ley Electoral local
El Instituto Estatal coadyuvará con el Instituto Nacional Electoral en la publicación de las listas de integrantes de las mesas directivas y ubicación de las casillas, en los edificios y lugares públicos de mayor concurrencia en el distrito y en los medios electrónicos de que disponga el propio Instituto.

Constancia de clausura de casilla

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL

60

ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información del Nombramiento que hace referencia a sus funciones).*

ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco

MUNICIPIO: Jalapa

SECCIÓN: 0781 *(Con número)*

TIPO DE CASILLA				
BÁSICA	CONTIGUA 02	EXTRAORDINARIA	EXTRAORDINARIA CONTIGUA	ESPECIAL
(Marque con "X")	*(Escriba el número)*	*(Escriba el número)*	*(Escriba el número)*	*(Escriba el número)*

2 CLAUSURA DE LA CASILLA *(Conteste).*

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y bolsas correspondientes, la o el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las _____: _____ horas del día _____ *(Con número)* de julio de 2018, se clausuró la casilla y bajo la responsabilidad de la o del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Municipal o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:

PRESIDENTE/A ☐ *(Marque con "X")* 1er. SECRETARIO/A ☐ *(Marque con "X")* 2o. SECRETARIO/A ☐ *(Marque con "X")* 1er. ESCRUTADOR/A ☐ *(Marque con "X")* 2o. ESCRUTADOR/A ☐ *(Marque con "X")* 3er. ESCRUTADOR/A ☐ *(Marque con "X")*

En compañía de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes que se indican: *(Marque con "X")*

PAN ☐ PRD ☐ PRI ☐ PVEM ☐ MC ☐ morena ☐ encuentro social ☐ DR. FABIÁN HERNÁNDEZ ☐

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla y asegúrese de que firmen en su totalidad).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A	Luis Gustavo Mendez Hernandez	
1er. SECRETARIO/A	Julian de la Cruz Perez	
2o. SECRETARIO/A	Magali Hernandez Hernandez	
1er. ESCRUTADOR/A	Bridiana Hernandez Ocaña	
2o. ESCRUTADOR/A	Elias Dominguez	
3er. ESCRUTADOR/A	Maria del Carmen Alipi Caro	

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE *(Escriba los nombres de las y los representantes de los partidos políticos y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese de que firmen en su totalidad).*

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	Marque con "X" P	Marque con "X" S	FIRMAS
PAN	José Noriega	X		
PRD	José Victor Morales	X		
PRI	Carolina Isabel Alvarez	X		
PVEM	Rosa Perez Cadena	X		
MC	Sergio Garcia	X		
Silanza	Larissa Garcia	X		
morena	Karen Cristel Rosado	X		
encuentro social				
DR. FABIÁN HERNÁNDEZ				

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO — IEPC TABASCO — JALAPA — CONSEJO MUNICIPAL

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META **EL ORIGINAL** EN LA BOLSA PEGADA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL MUNICIPAL; ENTREGUE **LA PRIMERA COPIA** A LA O AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 248 Y 249 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Constancia de individual de resultados electorales

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS

49

ENTIDAD FEDERATIVA: Tabasco

CABECERA MUNICIPAL: Jalapa SECCIÓN: 0787 (Con número) CASILLA: B

GRUPO: 01 (Con número) PUNTO DE RECUENTO: 1 (Con número)

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES: 69 (Con número)

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS ELECTORALES (Con número)	
PAN	001	
PRD	082	+1
PRI	024	
PVEM	091	
PT	004	
CIUDADANOS	001	
morena	080	
encuentro social	002	
POR TABASCO AL FRENTE: PAN, PRI, PRD	000	+1
POR TABASCO AL FRENTE: PAN, PRI	000	
POR TABASCO AL FRENTE: PAN, PRD	000	
POR TABASCO AL FRENTE: PRI, PRD	000	
DR. FABIÁN HERNÁNDEZ CH.	004	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	000	
VOTOS NULOS	009	

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: 1 (Con número)

Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del Consejo.

EL RECUENTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS 06:20 (Con número) HORAS DEL DÍA 5 (Con número) DE JULIO DE 2018 Y CONCLUYÓ A LAS 06:40 (Con número) HORAS DEL DÍA 5 (Con número) DE JULIO DE 2018.

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO *(Escriba los nombres de las y los miembros y solicite que firmen en su totalidad los que estén presentes).*

NOMBRE DE LA O EL AUXILIAR DE RECUENTO	FIRMA
Karen Lizbeth Alvarado Pérez	Karen Alvarado

CARGO (Abreviar)	NOMBRE DE LA O EL CONSEJERO O VOCAL	FIRMA
C.E.P.	Néstor Tavío de la Torre Andrade	
C.E.S.	Antonio Cardenas Pablo Miguel	

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE EN EL GRUPO DE TRABAJO *(Solicite a las y los representantes de partidos políticos y de candidatura independiente que escriban su nombre y firmen en su totalidad los que estén presentes).*

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	FIRMAS	(Marque con "X") NO FIRMO POR NEGATIVA	NO FIRMO POR AUSENCIA	FIRMO BAJO PROTESTA
PAN	Jorge Luis Naranjo C.				
PRD	Miguel Angel Barrios Marinero				
PRI	Felix Adolfo Priego Priego				
PVEM	JOSE SANTIAGO AGUIRRE HERNANDEZ				
CIUDADANOS	VICTOR M. MÉNDEZ HDEZ				
alianza					
morena	EMMANUEL HERNANDEZ ASCENCIO				
encuentro social					
DR. FABIÁN HERNÁNDEZ CH.					

ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de la candidatura independiente que presentaron y mételos en la bolsa de expediente de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías).*

PAN ☐ PRD ☐ PRI ☐ PVEM ☐ PT ☐ CIUDADANOS ☐ morena ☐ encuentro social ☐ DR. FABIÁN HERNÁNDEZ CH. ☐

EN SU CASO ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE LA ELECCIÓN FEDERAL? SI NO (Marque con "X")

SI SU RESPUESTA FUE "SÍ", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

(Con número) ELECCIÓN (Con número) ELECCIÓN (Con número) ELECCIÓN

Recibo de entrega de paquete electoral

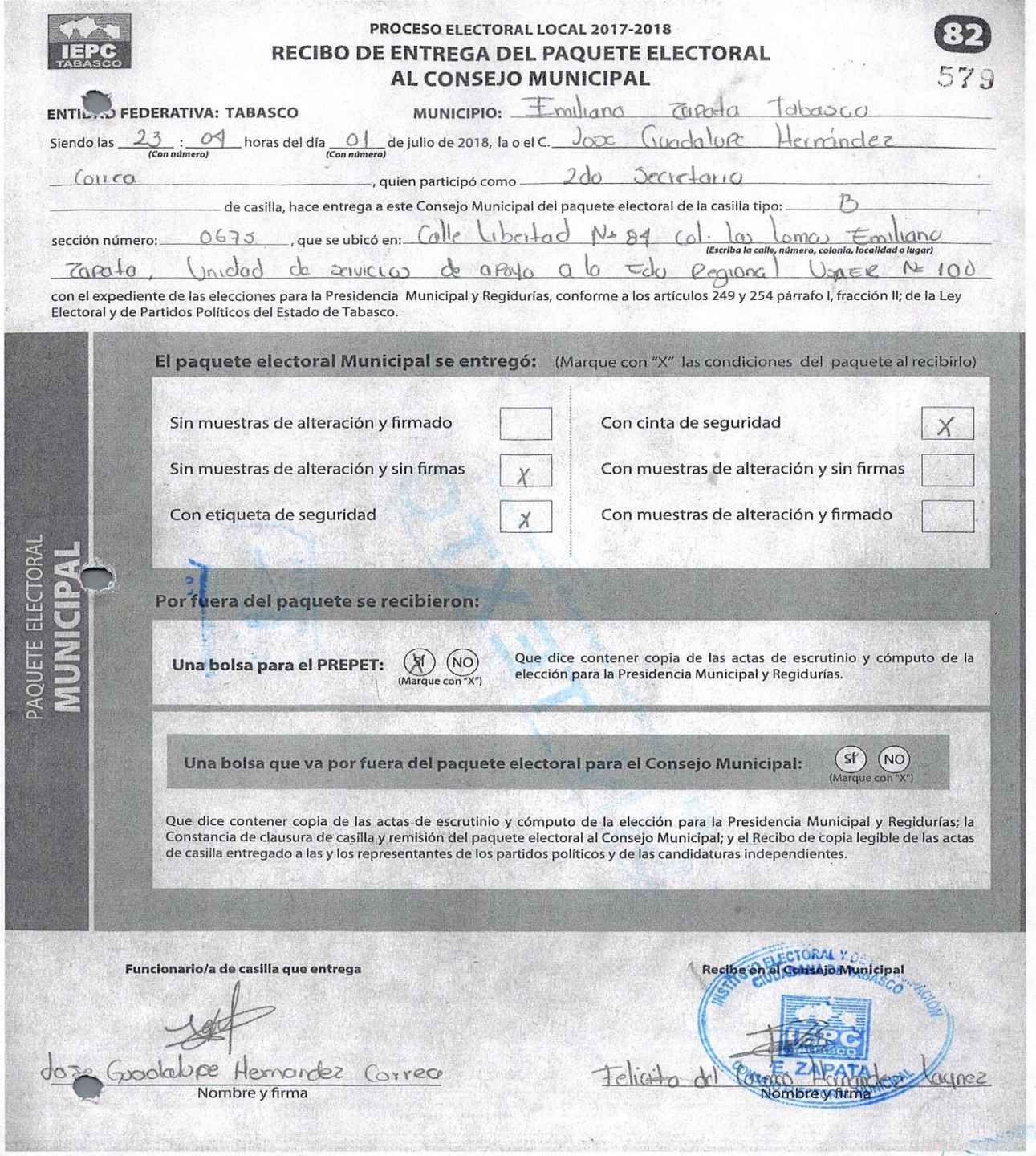

IEPC TABASCO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

82

579

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: Emiliano Zapata Tabasco

Siendo las 23 (Con número) : 04 horas del día 01 (Con número) de julio de 2018, la o el C. Jose Guadalupe Hernández Correa, quien participó como 2do Secretario de casilla, hace entrega a este Consejo Municipal del paquete electoral de la casilla tipo: B

sección número: 0675, que se ubicó en: Calle Libertad Nº 84 col. las lomas Emiliano Zapata, Unidad de servicios de apoyo a la Edo Regional Unaer Nº 100 (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

con el expediente de las elecciones para la Presidencia Municipal y Regidurías, conforme a los artículos 249 y 254 párrafo I, fracción II; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

PAQUETE ELECTORAL MUNICIPAL

El paquete electoral Municipal se entregó: (Marque con "X" las condiciones del paquete al recibirlo)

Sin muestras de alteración y firmado		Con cinta de seguridad	X
Sin muestras de alteración y sin firmas	X	Con muestras de alteración y sin firmas	
Con etiqueta de seguridad	X	Con muestras de alteración y firmado	

Por fuera del paquete se recibieron:

Una bolsa para el PREPET: SI NO (Marque con "X") Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías.

Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal: SI NO (Marque con "X")

Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías; la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal; y el Recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a las y los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes.

Funcionario/a de casilla que entrega

Jose Guadalupe Hernandez Correa
Nombre y firma

Recibe en el Consejo Municipal

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO E. ZAPATA

Felicita del Carmen Hernandez Lopez
Nombre y firma

CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN PREVISTA EN CASILLA
ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

No.	CASILLA	Causal a) Instalar la casilla sin causa justificada, en lugar distinto al aprobado por el Consejo correspondiente.	Causal b) Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital o Municipal correspondiente, fuera de los plazos que la Ley Electoral señale.	Causal c) Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el Consejo respectivo.	Causal d) Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección.	Causal e) Recibir la votación por personas u órganos distintos a los facultados por la Ley Electoral.	Causal f) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación.	Causal g) Permitir a ciudadanos sufragar sin Credencia para Votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, salvo los casos de excepción señalados en la Ley Electoral.	Causal h) Haber impedido el acceso de los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes o haberlos expulsado, sin causa justificada.	Causal i) Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación.	Causal j) Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación.	Causal k) Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.
1	781 B	x		x	x	x		x		x		x
2	781 C1	x		x	x	x		x		X		x
3	782 B			x		x						
4	782 C1	x		x	x	x		x		x		x
5	782 ESP	x		x	x	x		x		x		x

Durante la instalación e integración de la casilla

a) Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al aprobado por el Consejo correspondientes.

e) Recibir la votación por personas u órganos distintos a los facultados por la Ley Electoral.

a) Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al previamente designado por el Consejo Distrital correspondiente

Art. 236 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco

Básica

Se instala por cada 750 electores o fracción, en cada sección electoral, para recibir la votación de los electores.

Contigua

En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750.

Tipos de casillas electorales

Extraordinaria

Cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores.

Especial

Se instalan para recibir los votos de los electores, que transitoriamente se encuentran fuera de la sección que corresponde a sus domicilio.

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA

Estos requisitos son mencionados en la LEET en los siguientes artículos:

Ley Electoral local

ARTÍCULO 238. Las casillas deberán instalarse en lugares que reúnan los siguientes requisitos:

I. Fácil y libre acceso de los electores;

II. Que aseguren la instalación de canceles ó elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;

III. No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza de la Federación, el estado o los Municipios, o por candidatos registrados en la elección de que se trate;

IV. No ser establecimientos fabriles, templos o lugares destinados al culto o locales de Partidos Políticos; y

V. No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares. Para la ubicación de casillas se preferirá, en caso de reunir los requisitos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, los lugares ocupados por escuelas y oficinas públicas.

Ubicación de la casilla

Área conocida en el ámbito social.

Para evitar **confusiones** al electorado.

Los integrantes de las mesas directivas asientan el domicilio de instalación en el acta.

Si los funcionarios omiten datos del encarte:

- Las coincidencias sustanciales serán valoradas por el juzgador.
- Esta valoración será suficiente para acreditar que se instaló en el domicilio correcto.

Jurisprudencia 14 /2001

Art. 255 De la Ley Electoral del Estado de Tabasco

El día de la jornada electoral (primer domingo de junio) se levantará el acta de la jornada electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones

Paso 1. Inicio de la instalación de las casillas

Paso 2. Rúbrica de las boletas

Paso 3. Llenado del apartado de instalación en el acta de jornada electoral

Haz clic en cada paso

A las 7:30 horas deberán estar presentes en el lugar de la ubicación de la casilla los ciudadanos presidente, secretario y escrutadores nombrados como propietarios, para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes que concurran

A solicitud de un partido político, las boletas electorales podrán ser rubricadas o selladas por uno de los representantes partidistas o de los candidatos independientes ante la casilla designado por sorteo.

En el supuesto de que el representante electo por sorteo se negare a firmar o sellar las boletas, el representante que lo haya solicitado en un principio tendrá ese derecho

Sección del acta sobre marca a las boletas

La falta de rúbrica o sello en las boletas no será motivo para anular los sufragios recibidos

El levantamiento del acta de la jornada electoral iniciará llenándose y firmándose el apartado correspondiente a la instalación de la casilla. Cabe señalar que el acta de la jornada electoral constará de dos apartados:

1. **el de instalación**
2. **el de cierre de votación**

En el apartado correspondiente a la instalación, se hará constar:

- El lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación.

Sección del acta sobre datos de la instalación de la casilla

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: Independencia # 654, Col. Hidalgo
(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: 8:00 (Con número) A.M. DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2012.

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS: _____

- El nombre completo y firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla.

Sección del acta para nombres y firmas

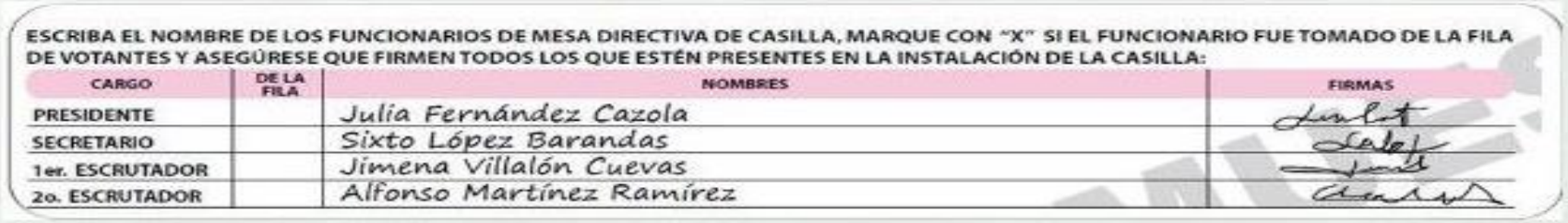

ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MARQUE CON "X" SI EL FUNCIONARIO FUE TOMADO DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

CARGO	DE LA FILA	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		Julia Fernández Cazola	
SECRETARIO		Sixto López Barandas	
1er. ESCRUTADOR		Jimena Villalón Cuevas	
2o. ESCRUTADOR		Alfonso Martínez Ramírez	

- El número de boletas recibidas para cada elección en la casilla que corresponda, consignando en el acta los números de folios.

Sección del acta sobre el número de boletas

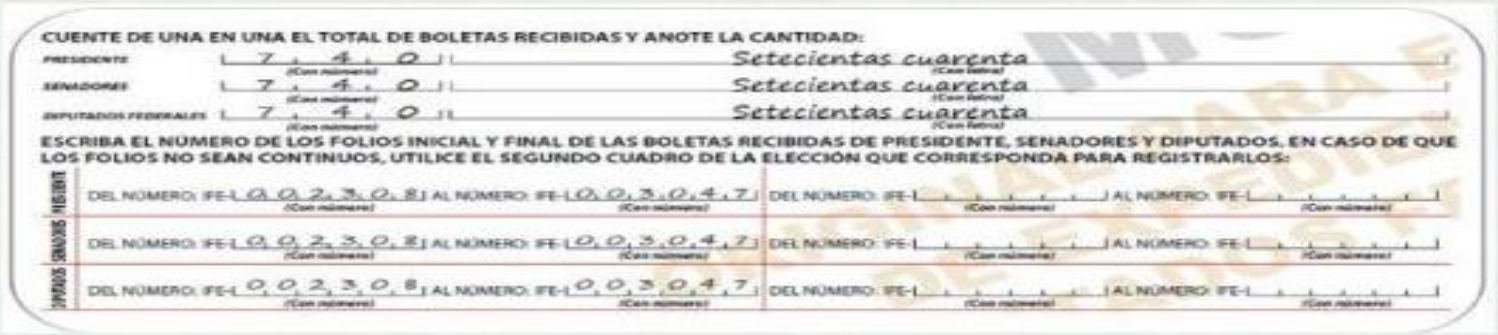

CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

	(Con número)	(Con letra)
PRESIDENTE	740	Setecientas cuarenta
SENADORES	740	Setecientas cuarenta
DIPUTADOS FEDERALES	740	Setecientas cuarenta

ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS RECIBIDAS DE PRESIDENTE, SENADORES Y DIPUTADOS. EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO DE LA ELECCIÓN QUE CORRESPONDA PARA REGISTRARLOS:

	DEL NÚMERO: IFE- (Con número)	AL NÚMERO: IFE- (Con número)	DEL NÚMERO: IFE- (Con número)	AL NÚMERO: IFE- (Con número)
PRESIDENTE	002308	003047		
SENADORES	002308	003047		
DIPUTADOS FEDERALES	002308	003047		

➡ Continuar

- Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los partidos políticos y candidatos independientes.

Sección del acta sobre armado de urnas

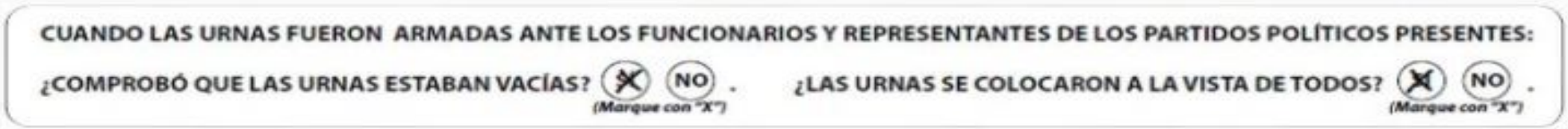
CUANDO LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES:

¿COMPROBÓ QUE LAS URNAS ESTABAN VACÍAS? (X) NO . (Marque con "X")

¿LAS URNAS SE COLOCARON A LA VISTA DE TODOS? (X) NO . (Marque con "X")

- Una relación de los incidentes suscitados, si se presentan.

Sección del acta sobre incidentes en la instalación

¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA? (X) NO . (Marque con "X") DESCRIBA BREVEMENTE: _____

_____

_____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.
(Con número)

- En su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla.

Sección del acta sobre cambios de ubicación

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS: _____

_____

En ningún caso se podrán recibir votos antes de las 8:00 horas, además de que los miembros de la mesa directiva de la casilla no podrán retirarse sino hasta que ésta sea clausurada

Son los siguientes

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla.
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores.
- Contar con credencial para votar.
- Estar en ejercicio de sus derechos políticos.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la junta distrital ejecutiva correspondiente.
- No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía.
- Saber leer y escribir, y no tener más de 70 años al día de la elección (artículo 83, LEGIPE).

Los diferentes supuestos que se pueden presentar si no se ha instalado la casilla a las 8:15 horas del día de la jornada electoral son los siguientes

1. Presencia del presidente
2. Presencia del secretario
3. Presencia de un escrutador
4. Presencia de los suplentes
5. Ausencia de todos los funcionarios

← Regresar

Los diferentes supuestos que se pueden presentar si no se ha instalado la casilla a las 8:15 horas del día de la jornada electoral son los siguientes

1

Supuesto 1. Presencia del presidente

En caso de que estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para la integración de la casilla, recorriendo el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes. En ausencia de los funcionarios designados nombrará nuevos de entre los electores que se encuentren en la casilla, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y que cuenten con credencial para votar.

Los diferentes supuestos que se pueden presentar si no se ha instalado la casilla a las 8:15 horas del día de la jornada electoral

Supuesto 2 Presencial del secretario

En caso de que no estuviera el presidente, pero sí estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrar la casilla en los términos señalados en el supuesto 1.

1

2

3

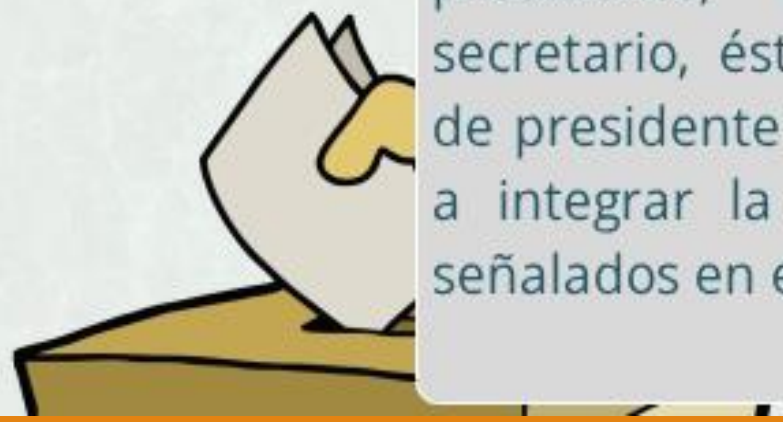

Los diferentes supuestos que se pueden presentar si no se ha instalado la casilla a las 8:15 horas del día de la jornada electoral son los siguientes

1

Supuesto 3 Presencia de un escrutador

2

Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero sí se encontrara alguno de los escrutadores, asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla designando a todos los funcionarios en orden de prelación y, en su caso, de los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y que cuenten con credencial para votar.

3

4

Los diferentes supuestos que se pueden presentar si no se ha instalado la casilla a las 8:15 horas del día de la jornada electoral son los siguientes

1. Presencia del presidente
2.
3.
4.
5.

Supuesto 4 Presencia de los suplentes

Si sólo estuvieran presentes los tres suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el presidente a instalar la casilla y a nombrar a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y que cuenten con credencial para votar.

Regresar

Los diferentes supuestos que se pueden presentar si no se ha instalado la casilla a las 8:15 horas del día de la jornada electoral son los siguientes (artículo 224 de la Ley Electoral)

Supuesto 5 Ausencia de todos los funcionarios

En el caso extremo de que no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital del INE respectivo tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas, así como de cerciorarse de su instalación.

Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones no sea posible la intervención oportuna del personal del INE designado, a las 10:00 horas, los propios representantes de los partidos

1
2
3
4
5

Los diferentes supuestos que se pueden presentar si no se ha instalado la casilla a las 8:15 horas del día de la jornada electoral son los siguientes (artículo 224 de la Ley Electoral)

Supuesto 5 Ausencia de todos los funcionarios

políticos y de los candidatos independientes que se encuentren presentes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y que cuenten con credencial para votar.

En caso de que los funcionarios sean nombrados por los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes será necesaria la

1
2
3
4
5

Los diferentes supuestos que se pueden presentar si no se ha instalado la casilla a las 8:15 horas del día de la jornada electoral son los siguientes artículo 224 de la Ley Electoral

Supuesto 5 Ausencia de todos los funcionarios

credencial para votar.

En caso de que los funcionarios sean nombrados por los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes, será necesaria la presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos. En el supuesto de que no se presente el juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.

1
2
3
4
5

La ley establece que los consejos distritales del INE, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

En cada distrito electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. El número y ubicación serán determinados por el consejo distrital en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas

Existe **causa justificada** cuando se demuestra que:

- Era lugar prohibido por la ley.
- Presentaba condiciones inadecuadas.
- El local estaba cerrado o clausurado.
- No exista el local indicado.
- Exista caso fortuito o fuerza mayor.

La casilla debe quedar instalada en la **misma sección**, en el lugar adecuado **más próximo** y los funcionaros deben **dejar aviso** de su nueva ubicación en el exterior del lugar que no reunió los requisitos.

Elementos a considerar para su actualización:

Que la casilla se haya **instalado en lugar diferente** al autorizado

Que **no haya existido una causa** que justificara el cambio de lugar

Que se haya provocado **confusión en el electorado** respecto del lugar al que debía acudir a votar y que, por ello, un número considerable de ciudadanos no hubiera emitido su sufragio, siendo **determinante** para el resultado de la votación.

Jurisprudencias 14/2001, 91/2002 y 92/2002.

PRUEBAS

- Listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas publicadas, comúnmente llamada ENCARTE.
- Listas nominales.
- Actas de la jornada electoral.
- Cartografía electoral.
- Actas de las sesiones del consejo.
- Hojas de incidentes levantadas el día de la jornada electoral de las casillas cuya votación se impugna.
- Escritos de incidentes y de protesta.
- Fe de hechos elaborada por fedatario público.
- Inspección judicial.

Tesis y jurisprudencia relacionada

Instrumento jurídico	Síntesis
Jurisprudencia 14/2001	Instalación de casilla en lugar distinto, no basta que la descripción en el acta no coincida con la del encarte, para actualizar la causa de nulidad. El hecho de que, si en el acta de la jornada electoral o en aquella destinada para asentar los datos obtenidos con motivo del escrutinio y cómputo realizados en las casillas, no se anota el lugar de su ubicación en los mismos términos publicados por la autoridad competente, esto de ninguna manera implica, por sí solo, que el centro de recepción de votos se hubiera ubicado en un lugar distinto al autorizado.
Tesis XXVII/2001	Los actos necesarios para estimar conformada la casilla correspondiente son: a) La asistencia de los funcionarios propietarios o de los que conforme a la ley se encuentran autorizados para recibir la votación, y b) La realización de los actos materiales de instalación de casilla, por parte de los funcionarios que conforman la mesa directiva de casilla, en presencia de los representantes de los partidos debidamente acreditados. En consecuencia, el que no se haya llenado el acta de instalación de casilla, no lleva a concluir ineludiblemente que ésta no se instaló.
Tesis XCII/2002	Que debe entenderse por condiciones diferentes a las establecidas por la ley para instalar la casilla las cuales no pueden ser otras sino aquéllas que prohíben la instalación de la casilla en determinados sitios.
Tesis XCI/2002	La inspección judicial es idónea para acreditar la ubicación de las casillas.

Artículo 67 de la Ley de Medios

a) Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al aprobado por el Consejo correspondiente.

1.- Debe acreditarse que se instaló en un lugar diferente al previamente designado

Ejemplo →

El **Encarte** señala una direccion especifica y el lugar de la instalación señala otra, en el **acta de jornada electoral.**

Jurisprudencia 14/2001
INSTALACIÓN DE CASILLA EN LUGAR DISTINTO. NO BASTA QUE LA DESCRIPCIÓN EN EL ACTA NO COINCIDA CON LA DEL ENCARTE, PARA ACTUALIZAR LA CAUSA DE NULIDAD.

2.- Debe acreditarse que no fue con causa justificada el cambio de instalación

Ejemplo →

Se presentaron los funcionarios en el lugar previamente designado pero se tomó la decisión de instalarse en otro domicilio por cuestiones de espacio, lo cual de plasmó en la **hoja de incidentes**.

3.- Debe acreditarse que el cambio de instalación provocó confusión en el electorado.

Ejemplo →

Si en la elección en promedio votó un 50% de electores en todas las casillas de esa elección, habrá que revisar si en la casilla en estudio votó el mismo 50% de electores o más de ciudadanos.

Tabla de la causal a) de nulidad de votación recibida en casilla

No.	CASILLA	UBICACIÓN ENCARTE	UBICACIÓN ACTA JORNADA Y DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	OBSERVACIONES
1	258749 C1	ESCUELA FELIPE TOVAR, RANCHERIA REFORMA PRIMERA SECCION JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, CODIGO POSTAL 86200, DESPUÉS DEL PANTEÓN.	CANCHA TECHADA DE LA RANCHERIA SAN GREGORIO, PRIMERA SECCION, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CODIGO POSTAL 86200, EN LA ENTRADA.	FRIMARON LOS PARTIDOS POLÌTICOS NO HUBO HOJA DE INCIDENTES. **SE ADVIERTE EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE LA CASILLA FUE INSTALADA EN LUGAR DISTINTO, POR CAUSA JUSTIFICADA ES DECIR POR NO ESTAR EN CONDICIONES PARA HACERLO.**

e) Recibir la votación por personas u órganos distintos a los facultados por la ley

Personas autorizadas para recibir la votación

✓ Presidente(a)

✓Secretario(a)

✓Primer(a) escrutador(a)

✓Segundo(a) escrutador(a)

✓Suplentes (corrimiento)

✓**Elecciones concurrentes**

✓**(Casilla única: un(a) secretario(a) y escrutador(a) adicional)**

Si falta algún funcionario, el presidente designará de los electores en la fila a los ciudadanos que ocuparán el cargo de quien no llegó siempre y cuando tengan su credencial para votar y **estén inscritos en la Lista Nominal de Electores de la sección** y desde luego que acepten el cargo.

Jurisprudencia 26/2016

NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA POR PERSONAS DISTINTAS A LAS FACULTADAS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU ESTUDIO.—

…

En ese sentido, para que los órganos jurisdiccionales estén en condiciones de estudiar la citada causal de nulidad, resulta indispensable que en la demanda se precisen los requisitos mínimos siguientes: **a) identificar la casilla impugnada; b) precisar el cargo del funcionario que se cuestiona, y c) mencionar el nombre completo de la persona que se aduce indebidamente recibió la votación, o alguno de los elementos que permitan su identificación.** De esa manera, el órgano jurisdiccional contará con los elementos mínimos necesarios con los cuales pueda verificar con actas, encarte y lista nominal, si se actualiza la causa de nulidad invocada y esté en condiciones de dictar la sentencia correspondiente.

Procedimiento para la sustitución de funcionarios

Corrimiento o ningún funcionario de casilla.

A las **8:15** horas el Consejo Electoral competente **tomará las medidas necesarias** para la instalación de la casilla y designará al personal encargado y de su instalación.

Cuando por la distancia no puede intervenir el Consejo respectivo.

A las **10:00** horas los representantes de los partidos designarán por mayoría a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes.

DIVERSAS HIPÓTESIS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

a) Corrimiento de funcionarios.

b) Actuación de suplentes en ausencia de los propietarios.

c) Funcionarios de una casilla, actuando en otra correspondiente a la misma sección electoral.

d) Ciudadanos de la sección electoral de la casilla, actuando como funcionarios.

e) Ausencia de funcionarios.

f) Actuación de candidatos como funcionarios.

DIVERSAS HIPÓTESIS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

g) Actuación de representantes de partidos o funcionarios públicos como integrantes de la mesa directiva de casilla.

h) Presentación tardía del Presidente de casilla designado, antes de su sustitución.

i) Sustitución de funcionarios. Es ilegal si los ciudadanos previamente designados están presentes en la instalación de la casilla.

j) Personas que no están inscritas en la lista nominal de electores actúan como funcionarios de casilla.

JURISPRUDENCIA 13/2002

RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (Legislación de Baja California Sur y similares).

JURISPRUDENCIA 32/2002

ESCRUTADORES. SU AUSENCIA TOTAL DURANTE LA FASE DE RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN, ES MOTIVO SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INTEGRÓ INDEBIDAMENTE.

Actualmente dicha jurisprudencia se encuentra interrumpida, SUP-REC-404/2015 y su acumulado

Jurisprudencia 44/2016

MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES.— De lo dispuesto en los artículos 82, párrafos 1 y 2, 84, 85, 86, 87 y 274, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que, para una óptima recepción de la votación en las elecciones federales, las mesas directivas de casilla **se integrarán por un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales**; y para el caso de elecciones concurrentes deben instalarse casillas únicas, las cuales se conformarán con **un presidente, dos secretarios y tres escrutadores**. En ocasiones, y por diversos motivos, los ciudadanos designados por la autoridad administrativa no asisten el día de la jornada, por lo que con objeto de garantizar la recepción de la votación los funcionarios presentes optan por recibir la votación sin integrar la mesa directiva de casilla con la totalidad de sus miembros. Así, de acuerdo a los principios de división del trabajo, jerarquización, plena colaboración y conservación de los actos públicos válidamente celebrados, la integración sin escrutadores no afecta la validez de la votación recibida en casilla, ello en atención a que es atribución del presidente asumir las actividades propias y distribuir las de los ausentes, por lo que es válido que con ayuda de los funcionarios presentes y ante los representantes de los partidos políticos realice el escrutinio y cómputo.

Elementos a considerar para su **configuración:**

Que la votación **no** fue recibida por las **personas autorizadas.**

Que la mesa directiva de casilla **no se integró por todos los funcionarios** necesarios.

Que alguna o algunas de las personas que integraron la mesa directiva de casilla **no aparecen en el listado nominal de la sección correspondiente, o tienen algún impedimento** para fungir en el cargo.

Recibir la votación por personas u órganos distintos

Supuestos que pueden presentarse para declarar la nulidad:

- Mesas de casilla con ausencia de **tres** o más funcionarios. (Casilla única)
- Funcionarios de casilla **no inscritos en la lista nominal** correspondiente.
- **Candidato, representante de partido o servidor público de mando superior, actuando como funcionario de casilla.**

Jurisprudencias *16/2000, 23/2001, 36/2001,13/2002, 32/2002, 139/2002 y 14/2005*

PRUEBAS

- Acta de la jornada electoral.
- Acta de escrutinio y cómputo.
- Hoja de incidentes.
- Listas de integración de las mesas directivas de casilla. ENCARTE
- Fe de erratas de la última publicación certificada de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, en su caso. ENCARTE
- Acuerdos del Consejo con cambios de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas.
- Actas de Consejo que hayan aprobado las listas de integración y ubicación de las mesas directivas de casilla.
- Escritos de protesta.
- Escritos de incidentes.
- Lista nominal de electores de la casilla.

Instrumento jurídico	Síntesis
Jurisprudencia 1/2001	La falta de firma de algún funcionario de la mesa directiva de casilla en el acta no es suficiente para presumir su ausencia pues la falta de firma de un acta no tiene como causa única y ordinaria, la de que el funcionario haya estado ausente. En ocasiones, contribuye a evitar la elaboración de la pretendida presunción, la circunstancia de que existan otras actas electorales inherentes a la propia casilla en las que sí consta la firma del funcionario que omitió signar el acta de escrutinio y cómputo en cuestión.
Jurisprudencia 13/2002	La integración de la mesa directiva de casilla con una persona no designada ni perteneciente a la sección electoral actualiza la causal de nulidad de votación.
Jurisprudencia 14/2002.	Si falta algún funcionario propietario y no se realiza el recorrido de funcionarios en los términos del artículo respectivo y su lugar es ocupado por un suplente general previamente designado por la comisión municipal, independientemente que lo anterior constituye una falta, ésta no es de tal gravedad para ameritar la nulidad de la votación recibida.
Jurisprudencia 17/2002	La omisión de firma de funcionarios de casilla en el acta de jornada electoral no implica necesariamente su ausencia.
Jurisprudencia 18/2010	Los candidatos de los partidos políticos, a un cargo de elección popular, deben considerarse incluidos en esta prohibición, dada la calidad jurídica con la que participan en el proceso electoral, porque su presencia en la casilla atenta contra el ejercicio del voto universal, libre, secreto y directo, y pone en riesgo el principio de independencia e imparcialidad de las autoridades electorales.

Jurisprudencia 26/2016	Para que el órgano jurisdiccional cuente con los elementos mínimos necesarios con los cuales pueda verificar con actas, encarte y lista nominal, si se actualiza la causa de nulidad invocada y esté en condiciones de dictar la sentencia correspondiente, resulta indispensable que en la demanda se precisen los requisitos mínimos siguientes: a) identificar la casilla impugnada; b) precisar el cargo del funcionario que se cuestiona, y c) mencionar el nombre completo de la persona que se aduce indebidamente recibió la votación, o alguno de los elementos que permitan su identificación
Jurisprudencia 44/2016	En ocasiones, y por diversos motivos, los ciudadanos designados por la autoridad administrativa no asisten el día de la jornada, por lo que con objeto de garantizar la recepción de la votación los funcionarios presentes optan por recibir la votación sin integrar la mesa directiva de casilla con la totalidad de sus miembros. Así, de acuerdo a los principios de división del trabajo, jerarquización, plena colaboración y conservación de los actos públicos válidamente celebrados, la integración sin escrutadores no afecta la validez de la votación recibida en casilla, ello en atención a que es atribución del presidente asumir las actividades propias y distribuir las de los ausentes, por lo que es válido que con ayuda de los funcionarios presentes y ante los representantes de los partidos políticos realice el escrutinio y cómputo.
Tesis XIX/97	La sustitución de funcionarios en casillas debe hacerse con personas inscritas en la lista nominal.
Tesis XXIII/2001	La ausencia del presidente de casilla, de uno de los escrutadores o de ambos, genera situaciones distintas respecto a la validez de la votación, puede sostenerse razonablemente que el legislador no estableció el número de funcionarios con base en la máxima posibilidad de desempeño de todos y cada uno de los directivos, sino que dejó un margen para adaptarse a las modalidades y circunstancias de cada caso, de modo que de ser necesario pudieran realizar una actividad un poco mayor.
Tesis XXXVI/2001	La ausencia del presidente de la casilla durante la jornada electoral es una irregularidad grave, pero no necesariamente produce la invalidez de la votación recibida.
Tesis CXXXIX/2002	Es ilegal la sustitución de funcionarios si los ciudadanos previamente designados están presentes en la instalación de la casilla
Tesis III/2007	En las casillas especiales para ser designado funcionario emergente, basta con que cuente con credencial para votar

NO.	CASILLA	FUNCIONARIOS SEGÚN ENCARTE	FUNCIONARIOS SEGÚN ACTADE INSTALACIÓN Y CIERRE Y/O ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	OBSERVACIONES
01	35879 B	Presidenta/e: LUIS MANUEL HERRERA MARTINEZ	Presidenta/e: LUIS MANUEL HERRERA MARTÌNEZ	ACTA DE LA JORNADA ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO FIRMARON LOS PARTIDOS POLITICOS NO HUBO HOJA Y ESCRITO DE INCIDENTES EL PRIMER ESCRUTADOR LO SUPLIÒ UNA PERSONA QUE APARECE EN LA LISTA NOMINAL CORRESPONDIENTE A LA SECCIÒN 782, CON EL NÙMERO DE VOTANTE 396 VISIBLE A FOJA 738 DEL EXPEDIENTE ELSEGUNDO ESCRUTADOR LO SUPLIÒ UNA PERSONA QUE APARECE EN LA LISTA NOMINAL CORRESPONDIENTE A LA SECCIÒN 782, CON EL NÙMERO DE VOTANTE 113 VISIBLE A FOJA 739 DEL EXPEDIENTE EL TERCER ESCRUTADOR LO SUPLIÒ UNA PERSONA QUE APARECE EN LA LISTA NOMINAL CORRESPONDIENTE A LA SECCIÒN 782, CON EL NÙMERO DE VOTANTE 28 VISIBLE A FOJA 740 DEL EXPEDIENTE
		1er. Secretaria/o: TRINIDAD DEL ROSARIO MORALES CABRALES	1er. Secretaria/o: SONIA MARIA LIZARRAGA ASCENCIO	
		2do. Secretaria/o: SONIA MARIA LIZARRAGA ASCENCIO	2do. Secretaria/o: MIGUEL ANGEL ANDRADE LOPEZ	
		1er. Escrutador: LANDY ELENA VAZCONCELOS NARVAEZ	1er. Escrutador: PERLA JAZMIN SILVAN CARDENAS	
		2do. Escrutador: MARIA DEL CARMEN ANDRADE CAMARA	2do. Escrutador: EUSEBIA BOCANEGRA BOCANEGRA	
		3er. Escrutador: MIGUEL ANGEL ANDRADE LOPEZ	3er. Escrutador: JORGE ANTONIO ALIPI NARVEZ	
		1er. Suplente: ERICK SAID DE LA CRUZ WINZIG		
		2do. Suplente: BEATRIZ TORRES PERERA		
		3er. Suplente: LOURDES GOMEZ GARCIA		

Relacionadas con la recepción de la votación.

d) Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección.

g)Permitir a ciudadanos sufragar sin credencial para votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, salvo los casos de excepción.

h)Impedir el acceso de los representantes de los partidos políticos o expulsarlos, sin causa justificada.

i) Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación.

j) Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación.

d) Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

IEPC TABASCO

1

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO QUE HACE REFERENCIA A SUS FUNCIONES:

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 15 SECCIÓN: 0671 (Con número)

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO

TIPO DE CASILLA: [X] (Marque con "X") — CONTIGUA (Escriba el número) — EXTRA ORDINARIA (Escriba el número) — EXTRA ORDINARIA CONTIGUA (Escriba el número) — ESPECIAL (Escriba el número)

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

2 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: JARDIN DE NIÑOS PROFESOR RICARDO AGUILAR GUTIERREZ, CALLE ABDALA ESQ. JESUS NAZAR JAIDAR, COL. TULY Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: 7 : 30 A.M. DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2018 C.P. 86994 E. ZAPATA, TABASCO (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar) (Con número)

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS:

3 ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MARQUE CON "X" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMÓ DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD QUIENES ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

CARGO	DE LA FILA	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		JOSEFA DEL CARMEN GOVEA JIMENEZ	[firma]
1er. SECRETARIO/A		NINFA JIMENEZ AGUIAR	[firma]
2o. SECRETARIO/A		JESUS DEL CARMEN VAZQUEZ PECH	[firma]
1er. ESCRUTADOR/A		ALEJANDRA IVETTE URBINA LOPEZ	[firma]
2o. ESCRUTADOR/A		LAZARO GUTIERREZ CRUZ	
3er. ESCRUTADOR/A		MIGUEL DOMINGUEZ MAGAÑA	[firma]

4 CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

	(Con número)	(Con letra)
GUBERNATURA	518	QUINIENTOS DIECIOCHO
DIPUTACIONES LOCALES	518	QUINIENTOS DIECIOCHO
PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS	518	QUINIENTOS DIECIOCHO

5 ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE LAS ELECCIONES PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES LOCALES, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.

	DEL NÚMERO: IEPCT-	AL NÚMERO: IEPCT-	DEL NÚMERO: IEPCT-	AL NÚMERO: IEPCT-
GUBERNATURA	0004812	0005329		
DIPUTACIONES LOCALES	0004812	0005329		
PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS	0004812	0005329		

6 ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL:

499 (Con número) CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (Con letra)

7 ESCRIBA EL TOTAL DE LAS Y LOS ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL (LISTA NOMINAL ADICIONAL), SÓLO EN CASO DE HABERLA RECIBIDO, SI NO LA RECIBIÓ ESCRIBA CEROS.

000 (Con número) CERO (Con letra)

8 ¿ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS? [X] NO

MARQUE CON "X" LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS: PAN [X] PRI [X] PRD [X] PVEM [X] PT [X] MC [X] alianza [X] morena [X] encuentro social

9 CUANDO LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTES, LA O EL PRESIDENTE:

¿COMPROBÓ QUE LAS URNAS ESTABAN VACÍAS? [X] NO (Marque con "X") ¿COLOCÓ LAS URNAS A LA VISTA DE TODAS LAS PERSONAS? [X] NO (Marque con "X")

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA? [X] NO (Marque con "X") DESCRIBA BREVEMENTE: SE INICIO LA VOTACIÓN A LAS 8:56 AM PORQUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS SOLICITARON FIRMAR EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN 1 (Con número) HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

11 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTES, MARQUE CON "X" SI ES LA O EL PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA.

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	P	S	FIRMAS	SI FIRMÓ BAJO PROTESTA
PAN	JULIO CESAR MONTUY V.	X		[firma]	
PRI	JOSE EDUARDO SAGUNDO	X		[firma]	
PRD	CORAZÓN DE J. SOLIS JIMENEZ	X		Corazón Solis Jim.	
PVEM	CARMEN DOLORES VIDAL PÉREZ	X		[firma]	
PT	ANSELMO ARCOS HERNANDEZ		X	[firma]	
MC	LOURDES CASTILLO AGUILAR	X		[firma]	
alianza					
morena	MARIZA DEL ROSARIO CORNELIO HDZ	X		[firma]	
encuentro social					
independiente					

SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN:

12 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS 08 : 56 A.M.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

13 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS 06 : 00 (Con número) P.M. PORQUE: (Marque con "X")

- [ ] ANTES DE LAS 6:00 P.M. YA HABÍA VOTADO TODO EL ELECTORADO DE LA LISTA NOMINAL.
- [X] A LAS 6:00 P.M. YA NO HABÍA ELECTORADO EN LA CASILLA.
- [ ] DESPUÉS DE LAS 6:00 P.M. AÚN HABÍA ELECTORADO PRESENTE EN LA CASILLA.
- [ ] SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

14 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN? SI [X] (Marque con "X") ¿DURANTE EL CIERRE DE LA VOTACIÓN? SI [X] (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN 0 (Con número) HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA (N) A LA PRESENTE ACTA.

15 ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD QUIENES ESTÉN PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN:

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A	JOSEFA DEL CARMEN GOVEA JIMENEZ	[firma]
1er. SECRETARIO/A	NINFA JIMENEZ AGUIAR	[firma]
2o. SECRETARIO/A	JESUS DEL CARMEN VAZQUEZ PECH	[firma]
1er. ESCRUTADOR/A	ALEJANDRA IVETTE URBINA LOPEZ	[firma]
2o. ESCRUTADOR/A	LAZARO GUTIERREZ CRUZ	[firma]
3er. ESCRUTADOR/A	MIGUEL DOMINGUEZ MAGAÑA	[firma]

16 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE CON "X" SI ES LA O EL PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN EN SU TOTALIDAD EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA:

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	P	S	FIRMAS	SI FIRMÓ BAJO PROTESTA
PAN	JULIO CESAR MONTUY VAZQUEZ	X		[firma]	
PRI	JOSE EDUARDO SAGUNDO RAMIREZ	X		[firma]	
PRD	CORAZÓN DE J. SOLIS JIMENEZ	X		Corazón Solis Jim.	
PVEM	CARMEN DOLORES VIDAL PÉREZ	X		[firma]	
PT	ANSELMO ARCOS HERNANDEZ		X	[firma]	
MC	LOURDES CASTILLO AGUILAR	X		[firma]	
alianza					
morena	MARIZA DEL ROSARIO CORNELIO HDZ	X		[firma]	
encuentro social					
independiente					

SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN:

17 ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO DURANTE LA VOTACIÓN Y MÉTALOS EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.

PAN [ ] PRI [ ] PRD [ ] VERDE [ ] PT [ ] MC [ ] alianza [ ] morena [ ] encuentro social [ ] independiente [ ]

18 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL **ORIGINAL** EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA; METE LA **PRIMERA COPIA** EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES; METE LA **SEGUNDA COPIA** EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y REGIDURÍAS; Y ENTREGUE **COPIA LEGIBLE** A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA **INDEPENDIENTE** PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO. EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE, SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITÍRSELO.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 143, 144, 209, 210, 211, 223, 224, 225, 226, 227, 232, 235, 236, 237, 245, 246 Y 311 DE LA LEY

Las elecciones ordinarias tendrán lugar el **primer domingo de junio** del año que corresponda

---

Recepción de la votación

- La instalación de la casilla **inicia a las 7:30 hrs.**
- La recepción de la votación **concluye a las 18:00 hrs.**

Excepciones:

Antes de **18:00** horas → cuando Presidente y Secretario certifiquen que ya votaron la totalidad de electores.

Después de **18:00** horas → cuando aún estén electores formados para votar. Se cierra la votación cuando hayan votado los electores que estuvieron formados a las **18:00** horas.

Artículos 223 de la Ley Electoral

Jurisprudencias 06/2001, 26/2001 y 124/2002

Supuestos que se pueden presentar:

- Recepción de la votación en **fecha distinta**
- Recepción de votación antes de la hora autorizada;
- Recepción de la votación en **hora posterior a las 8:00 a.m**. del día de la elección;
- **Cierre anticipado** de la votación;
- Recepción de la votación en **hora posterior** a las 18:00 del día de la elección, sin causa justificada;
- **Interrupción de la votación.**

Criterios para fijar la determinancia (ejemplos):

✓Si se cerró la votación una hora antes sin causa justificada, hay que verificar cuantos votos en promedio se recibieron en esa casilla **cada hora** y, con ese promedio, determinar cuántos votos se habrían recibido en la última hora.

✓**Tendencia partidista:** cuantos votos se recibieron de cada partido político

Elementos que deben demostrarse para su **actualización:**

- **Día y hora** en que se recibió la votación.
- Que la recepción de la votación se dio en **fecha distinta** a la señalada y que no hubo justificación para ello.
- Que la irregularidad fue **determinante** para el resultado de la votación.

Pruebas

- Acta de la jornada electoral.
- Acta de escrutinio y cómputo.
- Hojas de Incidentes.
- Escritos de protesta.
- Escritos de incidentes.

Tesis y jurisprudencia relacionada

Instrumento jurídico	Síntesis
Jurisprudencia 6/2001	El cierre anticipado de casilla no necesariamente constituye causa de nulidad de su votación. Sólo procede anular la votación si la irregularidad es determinante, lo cual puede acreditarse si la votación recibida en la casilla cerrada anticipadamente, es menor a la media aritmética del distrito o municipio al que pertenece.
Jurisprudencia 13/2003	La existencia de la credencial para votar con fotografía por sí misma no acredita la inclusión en el padrón electoral de un ciudadano.
Tesis XXVII/2001	El asentamiento formal en el acta de la instalación de la casilla no es un requisito de existencia.
Tesis XCII/2002	Que debe entenderse por condiciones diferentes a las establecidas por la ley para instalar una casilla
Tesis CXXIV/2002	Los actos de instalación de la casilla pueden justificar, en principio, el retraso en su inicio

No.	Casilla	Recepción de la votación según el actor	Recepción de la votación según acta	Observaciones
1	78881 B	10:00	9:09	**1. Acta de la jornada electoral.** **2. Los representantes de los partidos políticos, firmaron sin protesta.** **3. En el acta de escrutinio, en el apartado de incidentes no se presentó incidente, y firmaron sin protesta todos los representantes de los partidos políticos.** **4. No hay hoja de incidentes.**
2	788881 C1	10:00	9:07	**1. Acta de la jornada electoral, se advierte no se presentó incidente.** **2. En el acta de escrutinio y cómputo en el apartado de incidentes se advierte no se presentó incidente; los representantes de los partidos políticos firmaron sin protesta.** **3. No hay hoja de incidentes.**
3	**78287484 C1**	**10:00**	**9:30**	**1. Acta de la jornada electoral.** **2. Los representantes de los partidos políticos, firmaron sin protesta.** **3. En la hoja de incidentes se asentó: 1. los representantes de los partidos quisieron firmar las boletas. 2. los escrutadores no asistieron, se tomó persona de la fila. 3. se detuvo un momento la votación porque querían firmar todas las boletas.** **4. En el acta de escrutinio, en el apartado de incidentes se asentó que se presentó incidente pero de anomalía distinta; los representantes de los partidos políticos firmaron sin protesta.**

j) Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación.

Se puede estudiar esta causa de nulidad desde varios ángulos:

1. Cuando la o el ciudadano cumple con los requisitos que exige la ley para emitir el sufragio y se le impide ejercer su derecho.

2. Cuando, durante la jornada electoral, los funcionarios de casilla inicien o cierren la votación fuera de las horas legalmente establecidas, o se suspende la votación.

Elementos que deben demostrarse para su **actualización:**

- **Impedir el ejercicio del voto a quien tenga derecho de emitirlo.**
- **Que no exista causa justificada para ello.**
- **Que fue determinante para el resultado de la votación.**

Determinancia

Algunos supuestos

- ✓Votación se interrumpió;
- ✓Votación se suspendió;
- ✓Votación se cerró antes de las 18:00 horas.

Datos Relevantes:

- ✓Periodo en que sucedió tal irregularidad (minutos u horas).
- ✓Comparar con el número de ciudadanos que sí sufragaron en un periodo determinado similar.
- ✓Conocer número aproximado de electores a los que se les negó su derecho a sufragar sin causa justificada. Si éste es igual o mayor a la diferencia de votos que existe entre los candidatos que ocuparon el 1er. y 2º. lugar en la votación, se debe anular.

Pruebas

- Acta de la jornada electoral.
- Hoja de incidentes.
- Acta de escrutinio y cómputo.
- Aviso de suspensión de la recepción de la votación.
- Acta de quebrantamiento del orden.
- Escritos de protesta.
- Escritos de incidentes.
- Lista nominal de electores.
- Acta de electores en tránsito.

Jurisprudencia 13/2003
La existencia de la credencial de elector para votar con fotografía no acredita la inclusión en el padrón electoral de un ciudadano

g) Permitir a ciudadanos sufragar sin Credencial para Votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, salvo los casos de excepción señalados por la ley;

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

- Es el **documento indispensable** para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de votar.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 4/98 y 13 72003

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. ES OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ENTREGARLA, AUN CUANDO ARGUMENTE ROBO O VENCIMIENTO DEL PLAZO.

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. SU EXISTENCIA POR SÍ MISMA NO ACREDITA LA INCLUSIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL DE UN CIUDADANO.

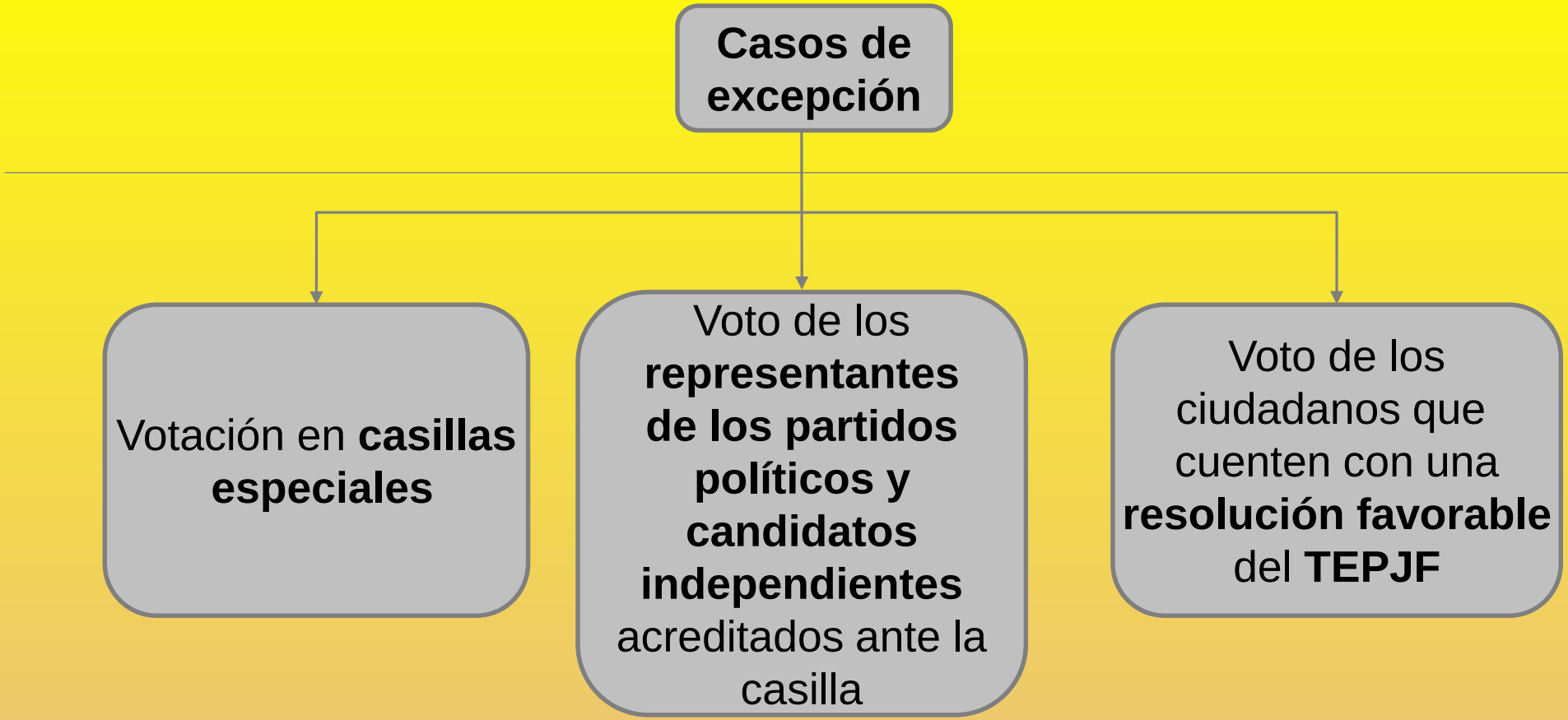
Casos de excepción
Votación en casillas especiales
Voto de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados ante la casilla
Voto de los ciudadanos que cuenten con una resolución favorable del TEPJF

Elementos que deben demostrarse para su **actualización:**

- Que se permita sufragar **sin credencial para votar o sin que el nombre del ciudadano aparezca en la lista nominal** de electores.
- Que se haya permitido sufragar a ciudadanos que no se encuentren en algún **supuesto de excepción.**
- Que la irregularidad fue **determinante** para el resultado de la votación.

SECCION	TIPO DE CASILLA	UBICACIÓN DE LA CASILLA	OBSERVACION
17091254	CONTIGUA I	ESCUELA PRIMARIA LORENZO CASNOVA, CARRETERA TEAPA-VILLAHERMOSA S/N RANCHERIA IGNACIO LOPEZ RAYON1RA. SECCION.	PERMITIERON QUE EMITIERA SU VOTO UN CIUDADANO QUE NO APARECIO EN LA LISTA NOMINAL.

h) Haber impedido el acceso de los representantes de los partidos políticos o haberlos expulsado, sin causa justificada. (independiente)

Justificaciones para impedir el acceso u ordenar la expulsión de los representantes de los partidos.

- No acredita su carácter de representante ante la casilla.
- Se presentan ante una casilla, al mismo tiempo, más de un representante general.
- Pretenda ejercer o asumir las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla.
- Obstaculiza el desarrollo normal de la votación en las casillas en que se presenten.
- Coacciona a los electores.
- Se encuentran intoxicados, bajo el influjo de enervantes, embozados o armados.
- Interfiera o altera el orden en la casilla o la normalidad de la votación.

Elementos que deben demostrarse para su **actualización:**

- Determinada **persona**, en la jornada electoral, tenía el **carácter de representante** de un partido político.
- Se le **impidió** el **acceso** a la casilla o se le **expulsó**, sin causa justificada.
- La irregularidad fue **determinante** para el resultado de la elección.

Pruebas

- Actas de la Jornada Electoral.
- Actas de Escrutinio y Cómputo.
- Hojas de Incidentes.
- Constancia de Clausura de Casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo respectivo.
- Relación de los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante las mesas directivas de casilla.
- Nombramiento del representante de partido político ante la mesa directiva de casilla.
- Aviso de suspensión de la votación.
- Acta de quebrantamiento del orden.
- Testimonios notariales.
- Escritos de incidentes.
- Escritos de protesta.

Tesis relacionada

Instrumento jurídico	Síntesis
Tesis XIX/2005	Los partidos políticos coaligados parcialmente pueden tener además del representante común, uno distinto en las elecciones en que actúan individualmente.

	CASILLA	REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLÍTICO, CON NOMBRAMIENTO	REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLÍTICO SEGÚN LAS ACTAS DE JORNADA ELECTORAL Y DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	FIRMÓ ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL		FIRMÓ ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	OBSERVACIONES
				APERTURA	CLAUSURA		
1	10888882-C2	PROPIETARIO.- DANIEL SOBERANO ROSADO. SUPLENTE: JOSE MANUEL MORALES PEREZ	ACTA DE JORNADA ELECTORAL PAN.- GABRIELA GARCIA HERNANDEZ PRI.- JONY AVELINO AGUILAR PRD.- ROBERTO CARLOS MENDEZ LOPEZ PT.-SARA UGENIA HERNANDEZ PV.-TERESA RODRIGUEZ VAZQUEZ MORENA.- ANGELINA GARCIA MORALES N.ALIANZA.- OSCAR LLERGO RAMOS	9:00 AM SI	06:00 SI	SI	EN LA RELACION DE REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA POR PARTIDO POLITICO QUIEN APARECE COMO ACREDITADO DE ESTA CASILLA ES UNA PERSONA DISTINTA A LA QUE FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL DIA DE LA JORNADA TAL COMO SE PUEDE CORROBORAR EN LA FOJA 60 DEL ANEXO 1.

i) Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación.

Violencia física

Fuerza material que se ejerce sobre o contra los electores para que emitan su voto en favor de determinado candidato, partido político o coalición, o bien sobre los miembros de la mesa directiva de casilla.

Altera el desempeño de sus funciones y favorece a un candidato, partido político o coalición.

Presión

La **afectación interna** del funcionario de casilla o elector, que **modifique su voluntad** ante el temor de sufrir un daño, con la finalidad de provocar determinada conducta que se refleje en el resultado de la votación de manera decisiva.

Implica ejercer apremio o coacción moral.

Jurisprudencias *16/97, 1/2000, 38/2001, 53/2002, 113/2002 y 3/2004*

Tesis del TEPJF

La naturaleza jurídica de esta causa de anulación **requiere que se demuestren las circunstancias del lugar, tiempo y modo** en que se llevaron a cabo para establecer, con la certeza jurídica necesaria, la comisión de los hechos generadores de esa causal de nulidad y si los mismos fueron **determinantes** en el resultado de la votación de la casilla.

1/2000

Para que se configure la causal de nulidad, es necesario **acreditar el número de electores** sobre los que se ejerció la conducta considerada como presión, o bien, **demostrar que la irregularidad fue realizada durante una parte considerable de la jornada electoral**.

113/2002

Elementos que deben demostrarse para su **actualización:**

- Que haya existido **violencia física o presión.**
- Que se haya ejercido **sobre los miembros de la mesa** directiva de casilla o los **electores.**
- Que haya sido **determinante** para el resultado de la votación.
- Que se haya realizado con la **intención de influir** en el ánimo de los electores o de los funcionarios **para favorecer a algún partido.**

Supuestos que pueden actualizar la causal:

Infringir la prohibición de que una **autoridad de mando superior** sea **representante** de **partido** en una casilla.

3/2004

Parar o interrumpir la recepción de la votación en una casilla sin causa justificada.

16/97

Colocar **propaganda electoral** durante el periodo prohibido por la ley.

38/2001

Pruebas

- Acta de la jornada electoral con su respectiva hoja de incidentes.
- Aviso de suspensión de la recepción de la votación.
- Acta de quebrantamiento del orden.
- Escritos de protesta.
- Escritos de incidentes.
- Lista nominal de electores.
- Acta de electores en tránsito.

Instrumento jurídico	Síntesis
Jurisprudencia 24/2000	Concepto de violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o los electores como causal de nulidad.
Jurisprudencia 53/2002	Con violencia física o presión sobre los funcionarios de la mesa directiva o de los electores, puede actualizarse la nulidad de la votación en la casilla. Para poder establecer la comisión de los hechos y si los mismos fueron determinantes para el resultado de la votación recibida, deben demostrarse las circunstancias del lugar, tiempo y modo.
Jurisprudencia 3/2004	La presencia en la casilla de autoridades de mando superior como funcionario o representante genera presunción de presión sobre los electores.
Tesis XVI/97	La interrupción de la recepción de la votación sin causa justificada podría equivaler a presión en el electorado
Tesis XXXVIII/2001	Para que constituya la propaganda un acto de presión en el electorado, debe demostrarse que fue colocada durante el período prohibido por la ley.
Tesis CXIII/2002	Cuando es determinante para el resultado de la votación la presión sobre los electores.
Tesis II/2005	Las autoridades como representantes partidistas en las casillas ejercen presión sobre los electores.
Tesis VI/2010	Es ilegal la actuación de los candidatos como representantes de partido político en las casillas ubicadas en el distrito o municipio en el que contienden.
Tesis LIX/2016	La presencia de integrantes de seguridad pública en la casilla no afecta automáticamente la libertad del sufragio, si cuenta con nivel operativo y no porta elementos o distintivos. Para acreditar que estos servidores generen presión en el electorado, se requiere demostrar además que el miembro de la corporación tenga poder de mando o decisión o bien, que porte elementos o distintivos que permitan a los ciudadanos identificarlo fácilmente, como parte de las fuerzas de seguridad pública.

No.	CASILLA	HECHOS	HOJA DE INCIDENTES	INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL	LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS
1	7812548 B	8:10 A.M. Gente esperando la casilla. 12:15 P.M. Se instaló la casilla afuera de la casilla (sic) un grupo de 15 personas aproximadamente que intimidaban a la gente y no dejaban votar se fueron como a las 5:00 P.M. estaban bebiendo cervezas.	8:10 A.M Gente esperando la casilla. 12:15 P.M. Se instaló afuera de la casilla un grupo de 15 personas aproximadamente que intimidaba a la gente y no dejaban votar se fueron como a las 05:00 P.M, estaban bebiendo cervezas. Visible a foja 186 de autos.	Incierto en virtud de que se tacharon los rubros correspondientes al SÍ y NO. Visible a foja 182.	Se estableció que SÍ se presentaron incidentes. Visible a foja 187.	Hechos que ocurrieron el día siete de junio de dos mil quince, en la escuela primaria Camilo Herrera, carretera principal sin número, ranchería Chipilinar 1ra. Sección Guayacán, Jalapa, Tabasco.
2	78926547 C1	8:15 A.M. Un ciudadano se metió a la fuerza. 8:49 A.M. Se abre la casilla 11:15 A.M. Afuera de la esc. Primaria y casilla se estaciona una camioneta gris y una azul de batea habían como 12 personas de grupo de choque y repartían despensas, tenían camisas que decían “Ni un voto al PRI” se fueron como a las 03:00 PM.	8:15 A.M. Un ciudadano se metió a la fuerza. 8:49 A.M. Se abre la casilla 11:15 A.M. Afuera de la Esc. Primaria y casilla se estaciona una camioneta gris y una azul de batea, habían como 12 personas de grupo de choque y repartían despensas, tenían camisas que decían “Ni un voto al PRI” se fueron como a las 03:00 pm. Visible a foja 195.	Se asentó que NO existió incidente alguno. Localizable a foja 189.	Se precisó que NO hubo incidentes. Visible a foja 196.	Hechos que ocurrieron el día siete de junio de dos mil quince, en la escuela primaria Sireno Flota Bocanegra, calle Emiliano Zapata, número 108, poblado Aquiles Serdán 1ra. Sección, Barrial, Jalapa, Tabasco.

Durante el escrutinio y cómputo de la casilla

b) Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el consejo respectivo.

f) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación.

c) Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al consejo distrital, fuera de los plazos legales.

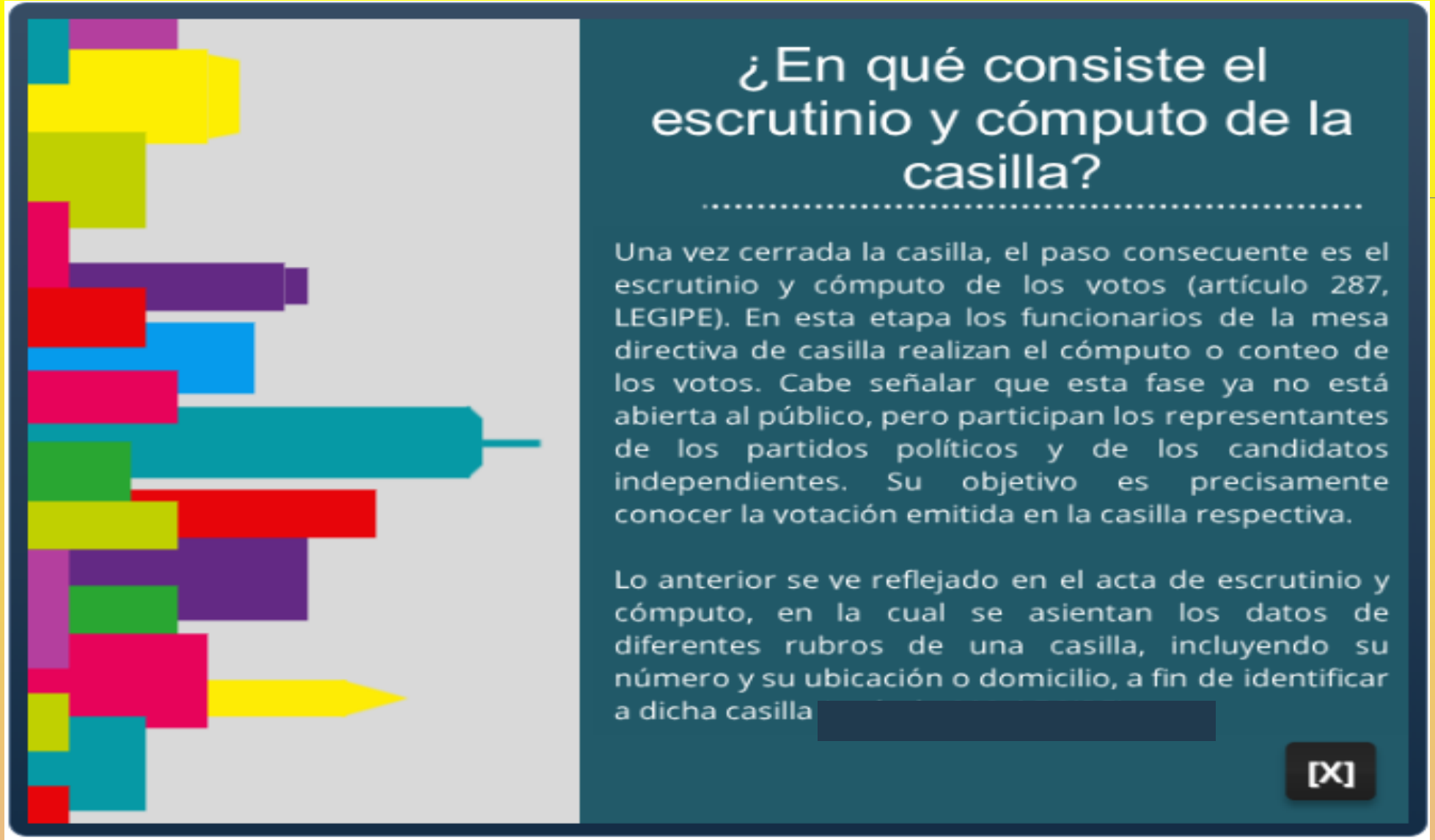

Articulo 237 de la Ley Electoral

¿En qué orden debe realizarse el escrutinio y cómputo en elecciones concurrentes?

Como parte de la reforma constitucional y legal de 2014 se estableció la casilla única para los casos de elecciones concurrentes, es decir, cuando coincide la federal con la local.

En esos supuestos, se realizará el cómputo local en forma simultánea a los cómputos de las elecciones federales y en el orden siguiente

* Gobernador o Jefe de Gobierno.
* Diputados locales.
* Ayuntamientos o de titulares de los órganos político administrativos de la Ciudad de México.

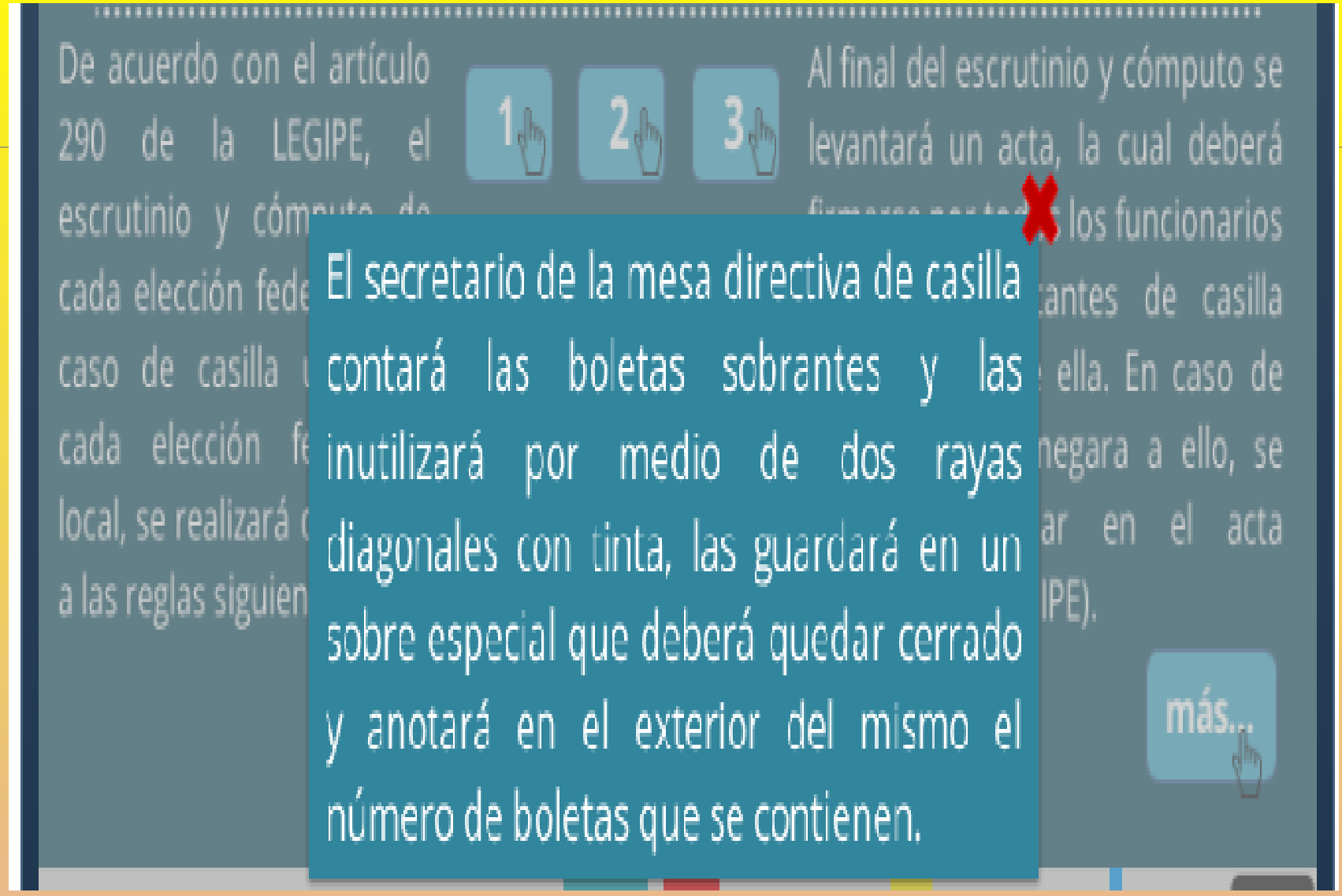
De acuerdo con el artículo
290 de la LEGIPE, el
escrutinio y cómputo de
cada elección fede
caso de casilla
cada elección fe
local, se realizará
a las reglas siguien
1
2
3
Al final del escrutinio y cómputo se
levantará un acta, la cual deberá
los funcionarios
antes de casilla
ella. En caso de
negara a ello, se
ar en el acta
IPE).
El secretario de la mesa directiva de casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial que deberá quedar cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen.
más...

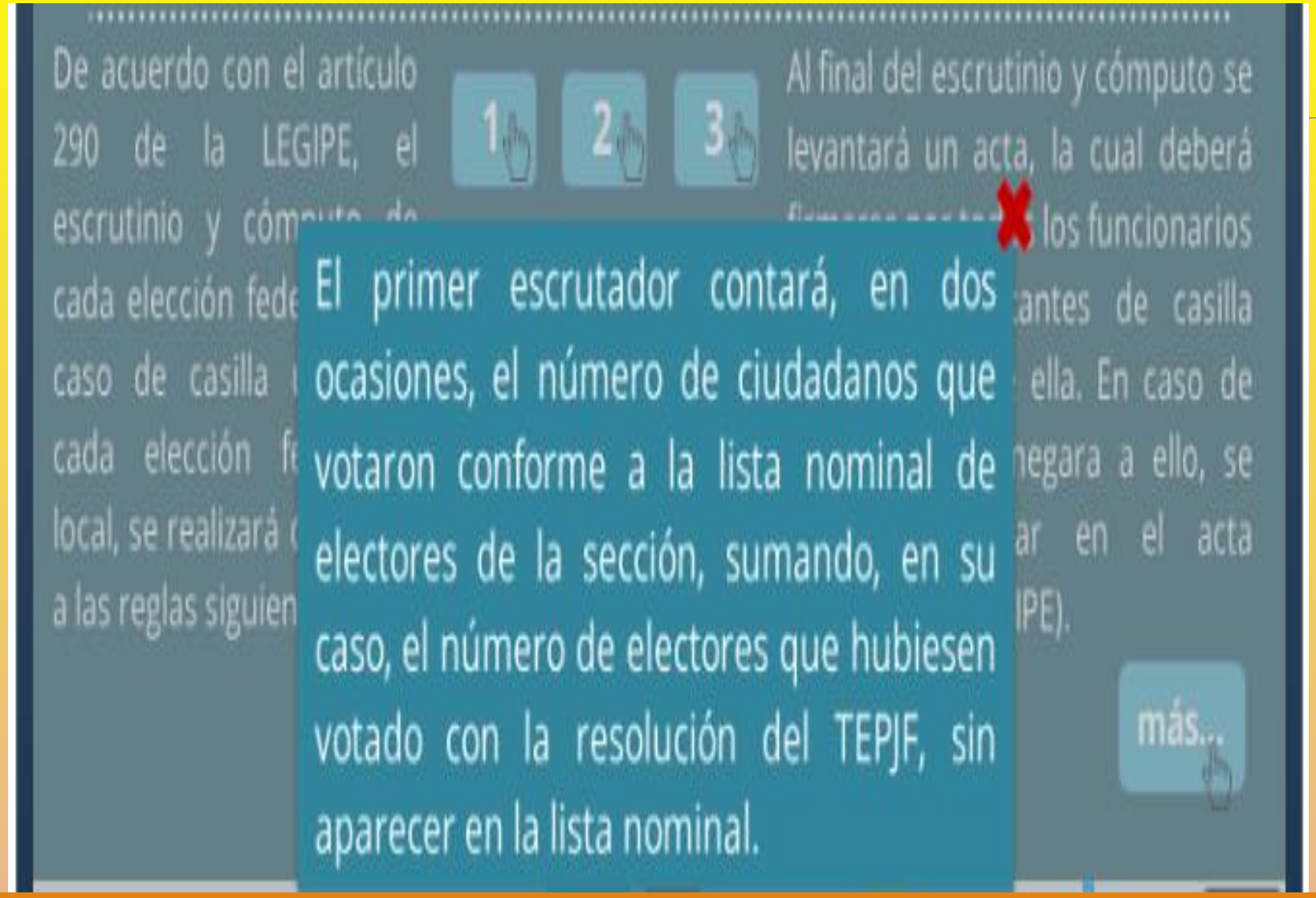
De acuerdo con el artículo
290 de la LEGIPE, el
escrutinio y cóm
cada elección fede
caso de casilla
cada elección fe
local, se realizará
a las reglas siguien
1
2
3
Al final del escrutinio y cómputo se
levantará un acta, la cual deberá
los funcionarios
antes de casilla
ella. En caso de
negara a ello, se
ar en el acta
IPE).
El primer escrutador contará, en dos ocasiones, el número de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección, sumando, en su caso, el número de electores que hubiesen votado con la resolución del TEPJF, sin aparecer en la lista nominal.
más...

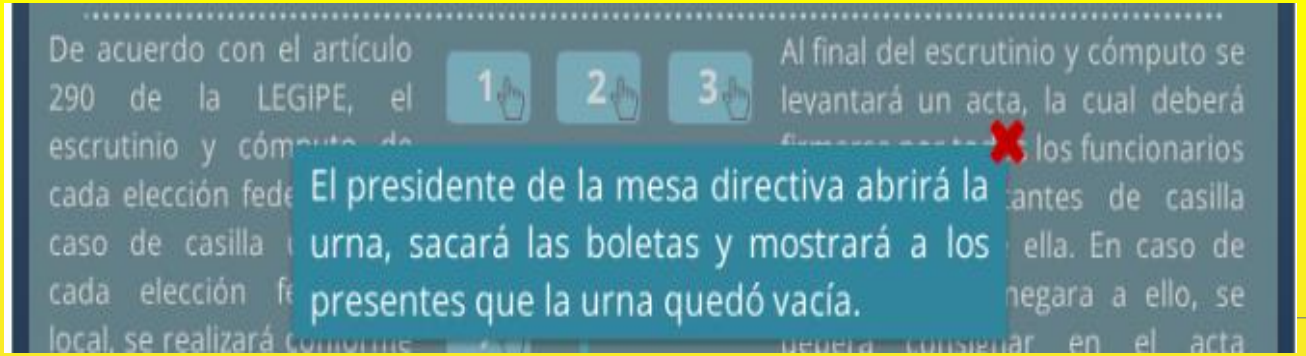
De acuerdo con el artículo 290 de la LEGIPE, el
1
2
3
Al final del escrutinio y cómputo se levantará un acta, la cual deberá
El presidente de la mesa directiva abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía.

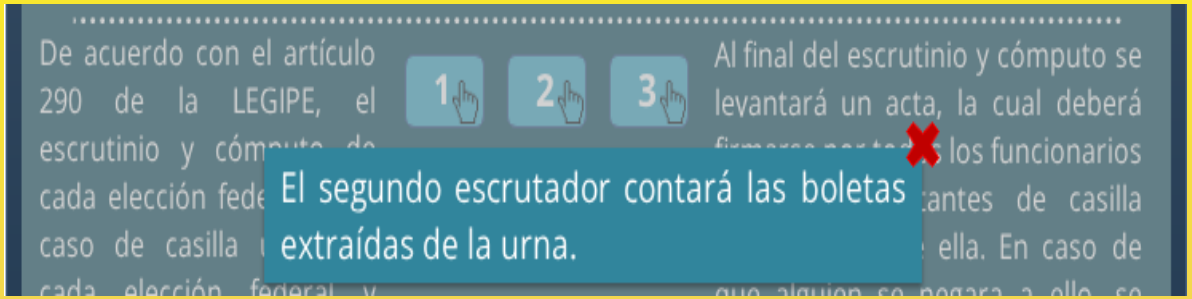
De acuerdo con el artículo 290 de la LEGIPE, el
1
2
3
Al final del escrutinio y cómputo se levantará un acta, la cual deberá
El segundo escrutador contará las boletas extraídas de la urna.

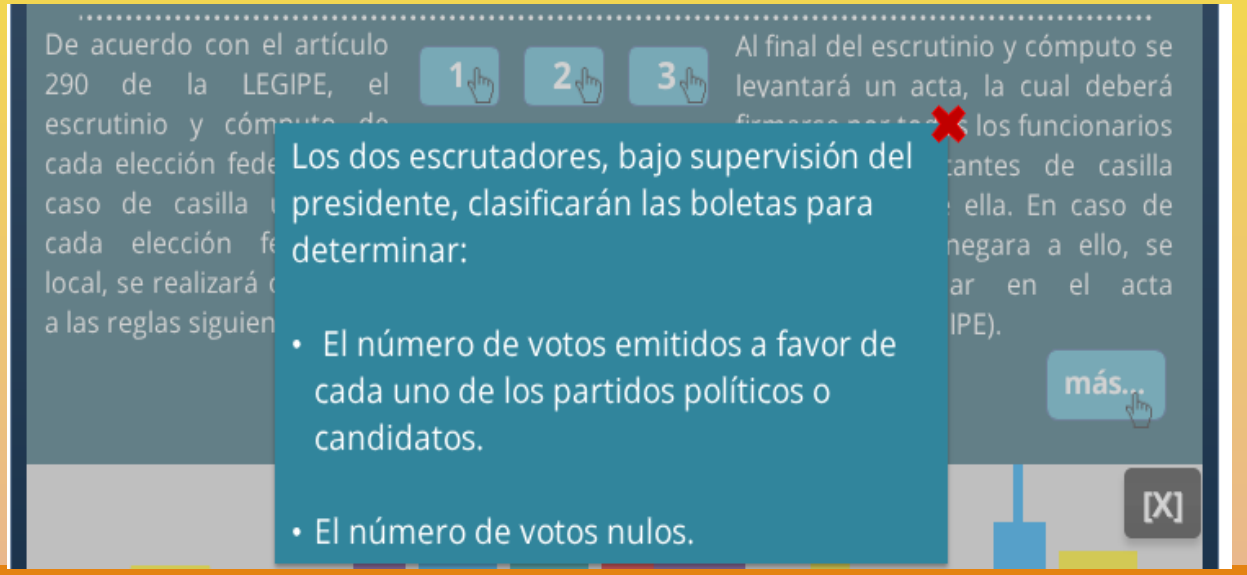
De acuerdo con el artículo 290 de la LEGIPE, el
1
2
3
Al final del escrutinio y cómputo se levantará un acta, la cual deberá
Los dos escrutadores, bajo supervisión del presidente, clasificarán las boletas para determinar:
• El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos.
• El número de votos nulos.
más...
[X]

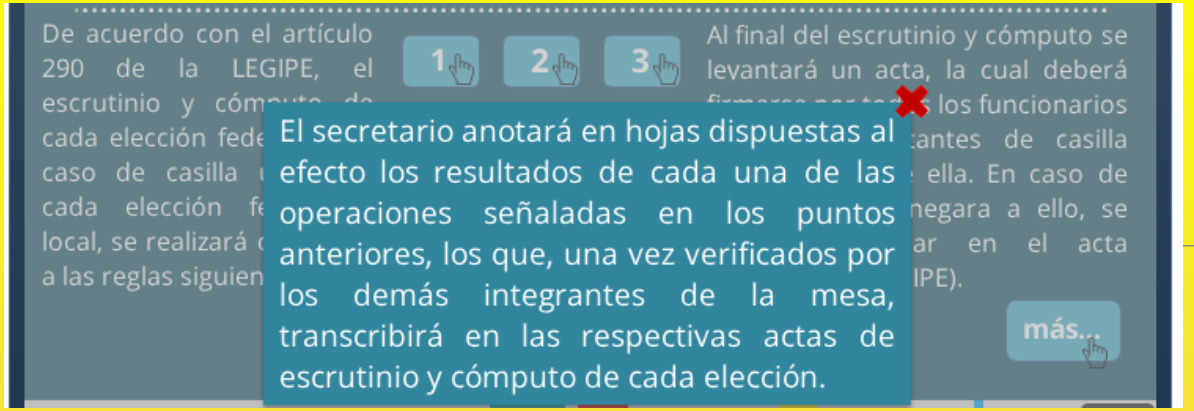
De acuerdo con el artículo 290 de la LEGIPE, el
1
2
3
Al final del escrutinio y cómputo se levantará un acta, la cual deberá
El secretario anotará en hojas dispuestas al efecto los resultados de cada una de las operaciones señaladas en los puntos anteriores, los que, una vez verificados por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.
más...

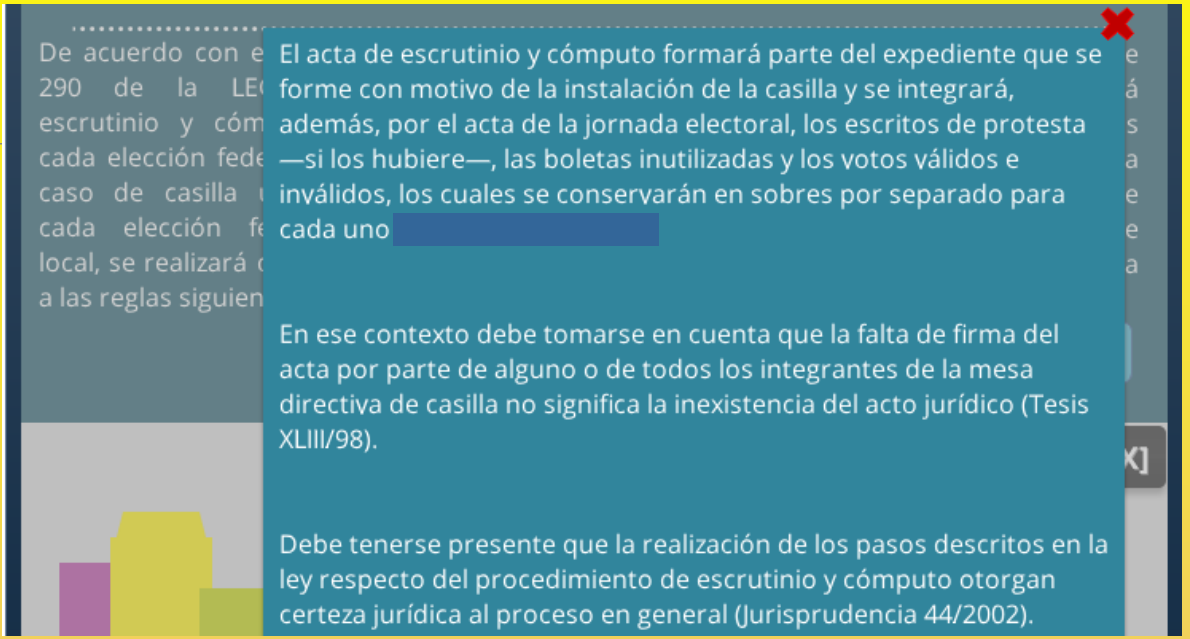
El acta de escrutinio y cómputo formará parte del expediente que se forme con motivo de la instalación de la casilla y se integrará, además, por el acta de la jornada electoral, los escritos de protesta —si los hubiere—, las boletas inutilizadas y los votos válidos e inválidos, los cuales se conservarán en sobres por separado para cada uno
En ese contexto debe tomarse en cuenta que la falta de firma del acta por parte de alguno o de todos los integrantes de la mesa directiva de casilla no significa la inexistencia del acto jurídico (Tesis XLIII/98).
Debe tenerse presente que la realización de los pasos descritos en la ley respecto del procedimiento de escrutinio y cómputo otorgan certeza jurídica al proceso en general (Jurisprudencia 44/2002).

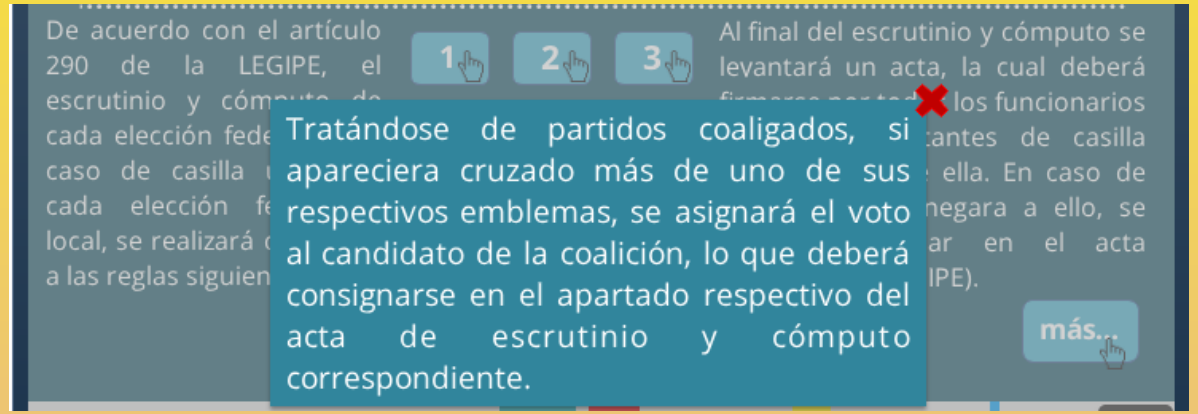
De acuerdo con el artículo 290 de la LEGIPE, el
1
2
3
Al final del escrutinio y cómputo se levantará un acta, la cual deberá
Tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.
más...

c) Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el Consejo respectivo;

Elementos que deben demostrarse para su **actualización:**

- Que se realizó el escrutinio y cómputo **en lugar distinto** al autorizado por el Consejo Distrital.
- **Sin causa justificada** para ello.
- Que se **alteraron** los resultados electorales.

Tesis S3EL 022/97, S3EL 023/99 y S3EL 067/2002.

Pruebas

- Acta de la jornada electoral.
- Acta de escrutinio y cómputo.
- Encarte. Se trata de las listas de integración y ubicación de las mesas directivas de casillas. Es publicada por la autoridad administrativa electoral.
- Escritos de protesta y hojas de incidentes.

Tesis y jurisprudencia relacionada

Instrumento jurídico	Síntesis
Tesis XXII/97	La tesis establece un paralelismo entre esta causal de nulidad y la relativa a la instalación de la casilla en lugar distinto, a partir de los lugares permitidos y prohibidos. Acentúa que para considerar legal un cambio, debe haber razones justificadas que motivaron su cambio.
Tesis XXIII/99	En principio el escrutinio y cómputo de votos corresponde realizarlo exclusivamente a las mesas directivas de casilla y excepcionalmente a la autoridad administrativa electoral.
Tesis XXI/2001	El criterio, a partir de la regulación en materia del escrutinio y cómputo de la casilla, establece los supuestos en que puede realizarse dicha labor por parte de la autoridad administrativa.
Tesis LXVII/2002	Excepcionalmente es factible que el escrutinio y cómputo sea realizado por la autoridad administrativa electoral en lugar distinto al autorizado, aunque puede actualizarse la causal de nulidad al no existir razones justificadas para ello.

No.	Casilla	Ubicación conforme al acta de la jornada electoral	Ubicación conforme al acta de escrutinio y cómputo	Observaciones
1	789877 B	ESCUELA PRIMARIA AQUILES HERNANDEZ MALDONADO	ESCUELA PRIMARIA AQUILES HERNANDEZ MALDONADO	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÒMPUTO VISIBLE A FOJA 045 DEL ANEXO 1 DEL EXPEDIENTE FRIMARON LOS PARTIDOS POLÌTICOS NO HUBO HOJA DE INCIDENTES.

f) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación

Artículo 241 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos en el Estado de Tabasco

1. Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

I. Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un Partido Político o candidato independiente, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior;

II. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la indicada en la fracción anterior, y

Jurisprudencia 28/2016

NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL COMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES

Jurisprudencia 8/1997

ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN.

	1	2	3	4	5	6	7	8	A	B	C
CASILLA	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS SOBRANTES	BOLETAS RECIBIDAS MENOS BOLETAS SOBRANTES	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME LISTA NOMINAL	BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA	VOTACIÓN TOTAL	VOTACION 1° LUGAR	VOTACION 2° LUGAR	DIFERENCIA MAXIMA ENTRE 4, 5 Y 6	DIFERENCIA ENTRE 1o. Y 2o LUGAR	DETERMINANTE SI O NO
669 C1	550	168	382	378	367	381	147	119	14	28	NO
679 EXT2	290	0	290	222		223	104	47	1	57	NO
				DATO OBTENIDO DEL CONTEO QUE SE REALIZO A LA LISTA NOMINAL DE ESTA CASILLA		DATO OBTENIDO DE LA CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO PARA LA ELECION DE PRESIDENTE MUNICIPAL	DATO OBTENIDO DE LA CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO PARA LA ELECION DE PRESIDENTE MUNICIPAL	DATO OBTENIDO DE LA CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO PARA LA ELECION DE PRESIDENTE MUNICIPAL	DATO OBTENIDO DE LA CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO PARA LA ELECION DE PRESIDENTE MUNICIPAL		

Incidente de calificación de votos reservados

Elección presidencial de 2012

SUP-JIN-26/2012
Incidente de calificación de votos reservados

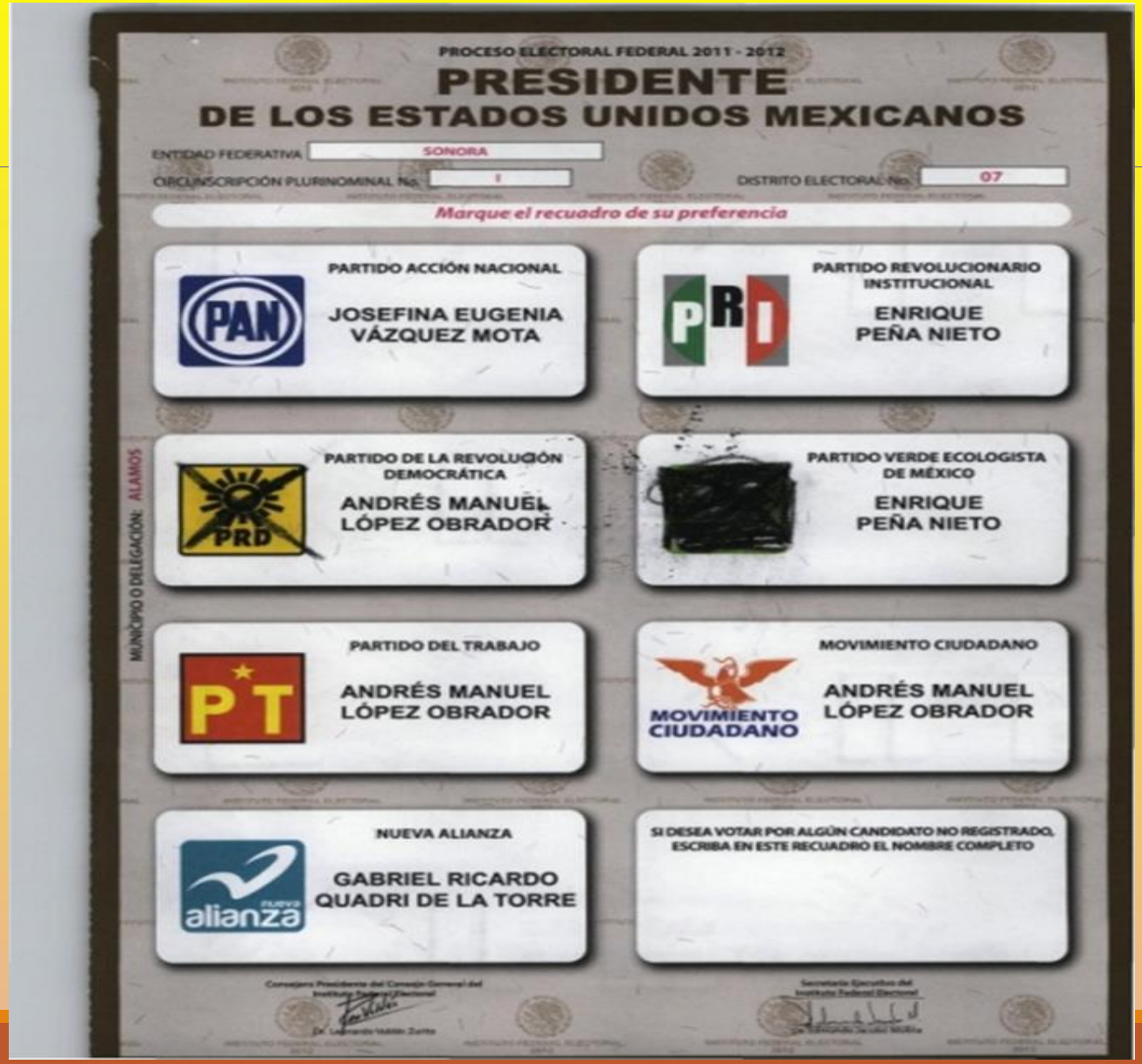

Interpretación

- Lo anterior permite afirmar que la voluntad del ciudadano fue en el sentido de **corregir la emisión de su sufragio**, toda vez que canceló la cruz que se encuentra sobre el emblema del Partido Verde Ecologista de México, y cruzó el emblema de la del Partido de la Revolución Democrática.

- En este sentido, al no existir elementos adicionales para arribar a una conclusión distinta, esta Sala Superior considera que la **intención del ciudadano elector no fue anular su voto, sino la de corregir la emisión de su sufragio,** y al estar marcado el emblema del Partido de la Revolución Democrática, es evidente la voluntad de sufragar por el aludido partido político.

SUP-JIN-95/2012
Incidente sobre calificación de votos reservados

Interpretación

- Ante ello, no es clara y evidente la intención del votante de elegir a una de las diversas opciones políticas que marcó, teniendo presente que, por lo general, la marca “X” es la que ser utiliza para expresar preferencia al votar.

- Además, no es factible considerar, como pretende el objetante, que la intención del votante fue expresada mediante el símbolo “paloma”, ya que si bien, en otros emblemas se advierte que el elector marcó una equis (x) no hay base para estimar que con ello, la intención del votante fue expresar rechazo o desagrado por los restantes partidos dado que esa marca **no fue realizada en todos restantes emblemas.**

- Por tanto, al no ser evidente la voluntad del votante, lo procedente es declarar nulo el voto analizado.

SUP-JIN-117/2012
Y SU ACUMULADO

Interpretación

Como se observa, la boleta al presentar tachados los emblemas de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, **conduce a sostener que la intención del elector fue la de sufragar por la coalición** “Compromiso por México” conformada por los citados institutos políticos, sin que la situación de que se presente un trazo transversal, imponga considerar a dicho voto como nulo, ya que su señalización pudo obedecer a múltiples factores, **que de ninguna forma alcanzan a desarticular la clara voluntad del elector.**

SUP-JIN-196/2012

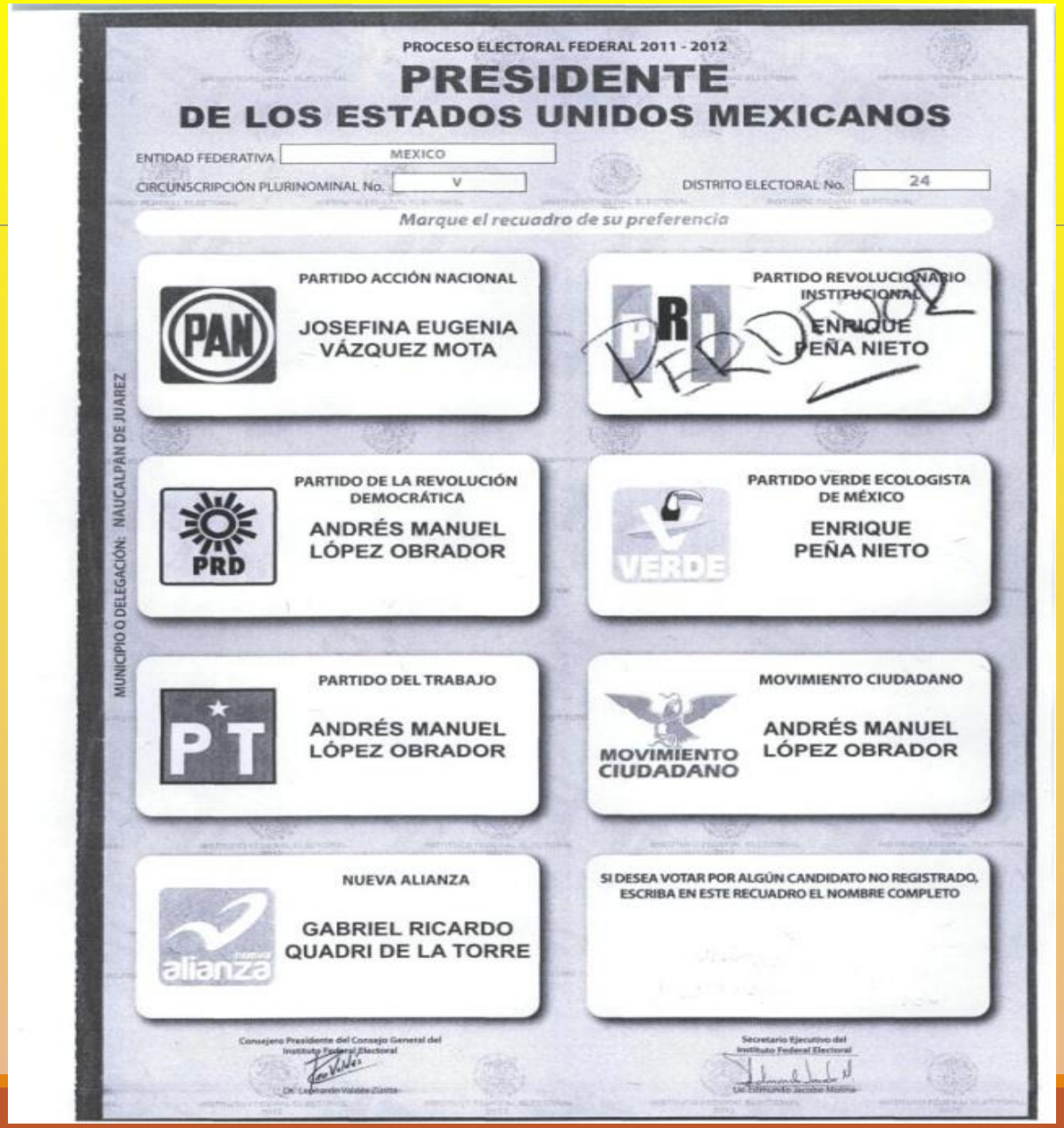

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL No.: V

DISTRITO ELECTORAL No.: 24

Marque el recuadro de su preferencia

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: NAUCALPAN DE JUAREZ

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ENRIQUE PEÑA NIETO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ENRIQUE PEÑA NIETO

PARTIDO DEL TRABAJO
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

MOVIMIENTO CIUDADANO
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

NUEVA ALIANZA
GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral
Dr. Leonardo Valdés Zurita

Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral
Lic. Edmundo Jacobo Molina

Interpretación

Esto es así, porque al analizar el concepto "*PERDEDOR*" imputado al Partido Revolucionario Institucional y/o su candidato, pues la palabra está en el recuadro correspondiente, es evidente que dicha frase denota rechazo ó baja estimación o descrédito por parte del elector a tales sujetos.

Por tanto, aún cuando la boleta tiene una marca (✓) característica del voto, lo cierto es que **no se puede tener certeza de cuál fue la intención del sufragante, por lo que dicho voto debe ser nulo.**

SUP-JIN-196/2012

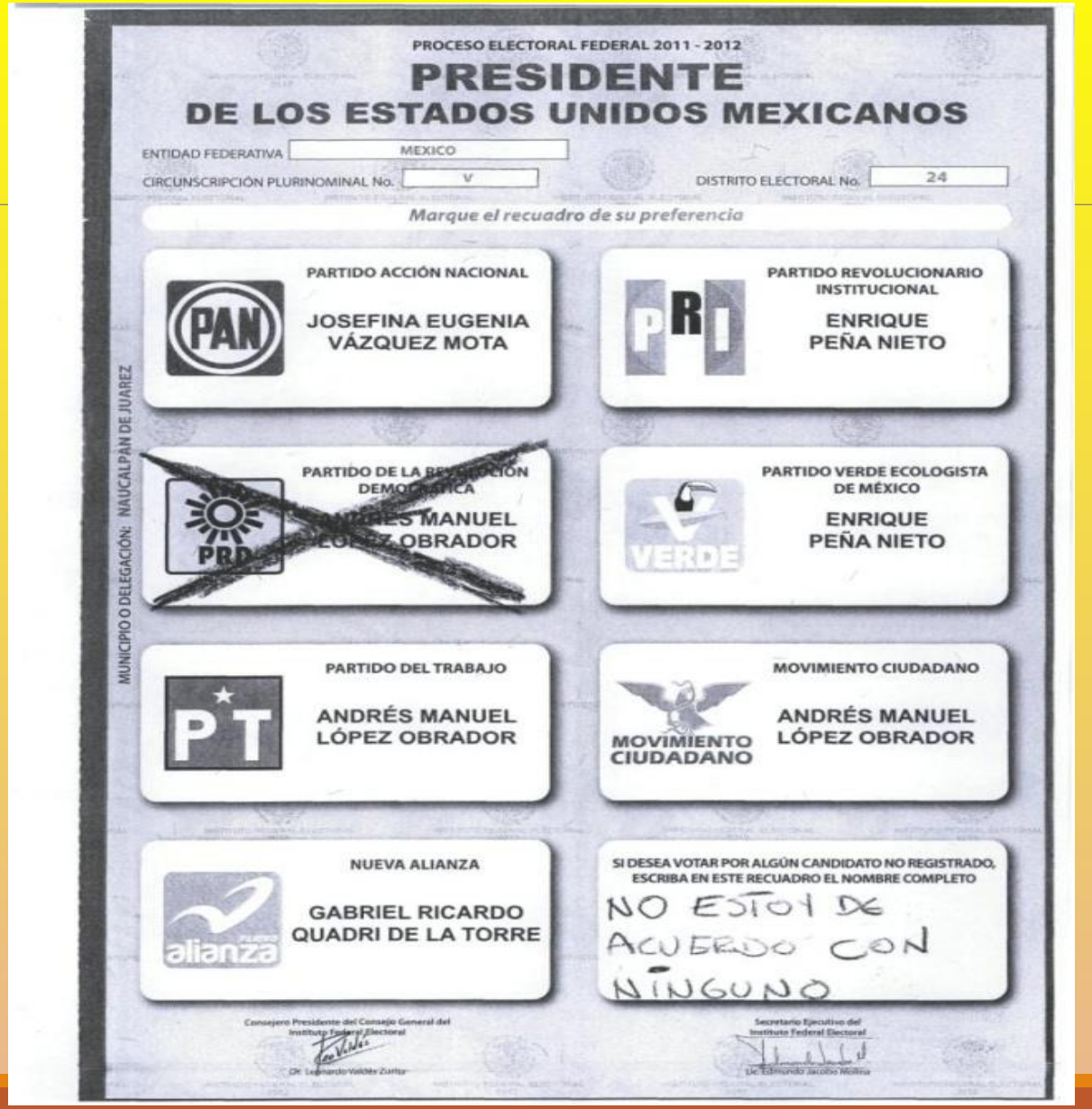

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL No.: V

DISTRITO ELECTORAL No.: 24

Marque el recuadro de su preferencia

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: NAUCALPAN DE JUAREZ

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ENRIQUE PEÑA NIETO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ENRIQUE PEÑA NIETO

PARTIDO DEL TRABAJO
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

MOVIMIENTO CIUDADANO
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

NUEVA ALIANZA
GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
NO ESTOY DE ACUERDO CON NINGUNO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral
Dr. Leonardo Valdés Zurita

Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral
Lic. Edmundo Jacobo Molina

Interpretación

- En consecuencia, es evidente que no es posible determinar cuál fue el sentido del voto del elector, pues si bien, la marca referida, está en el **recuadro correspondiente** al Partido de la Revolución Democrática, lo cierto es que, el sufragante manifestó también al momento de emitir su voto que **no estaba de acuerdo con ninguna opción política.**

- De manera que, como no es posible advertir cuál es la intención del elector, dicho voto es inválido.

SUP-JIN-196/2012

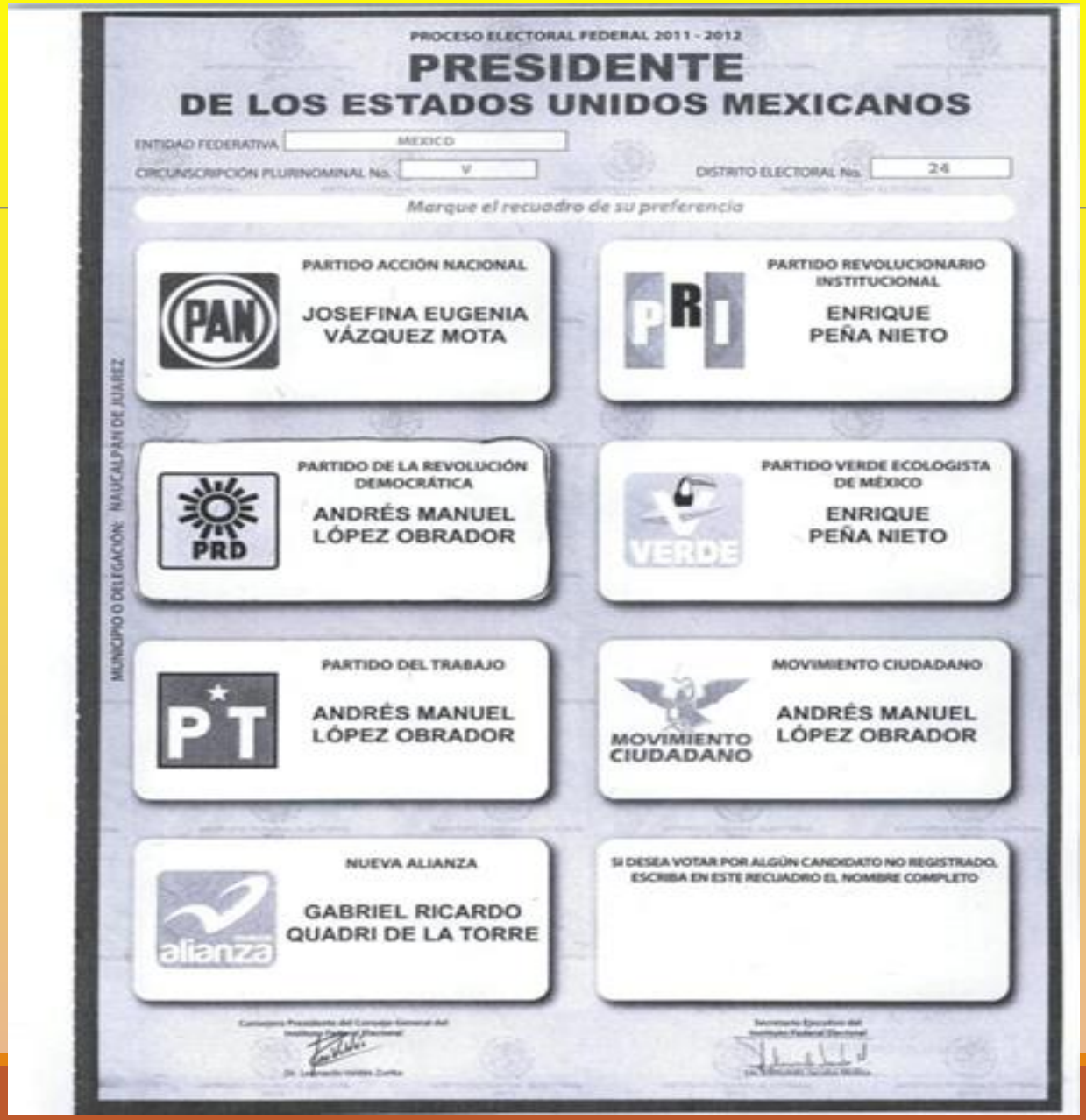

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL No.: V

DISTRITO ELECTORAL No.: 24

Marque el recuadro de su preferencia

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: NAUCALPAN DE JUÁREZ

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ENRIQUE PEÑA NIETO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ENRIQUE PEÑA NIETO

PARTIDO DEL TRABAJO
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

MOVIMIENTO CIUDADANO
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

NUEVA ALIANZA
GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Interpretación

En efecto, de la anterior imagen aparece claramente un recuadro que **encierra el recuadro** correspondiente al Partido de la Revolución. Democrática, por tanto, es dable concluir, que debe considerarse válido el voto y computarse a favor de dicho partido.

SUP-JIN-355/2012

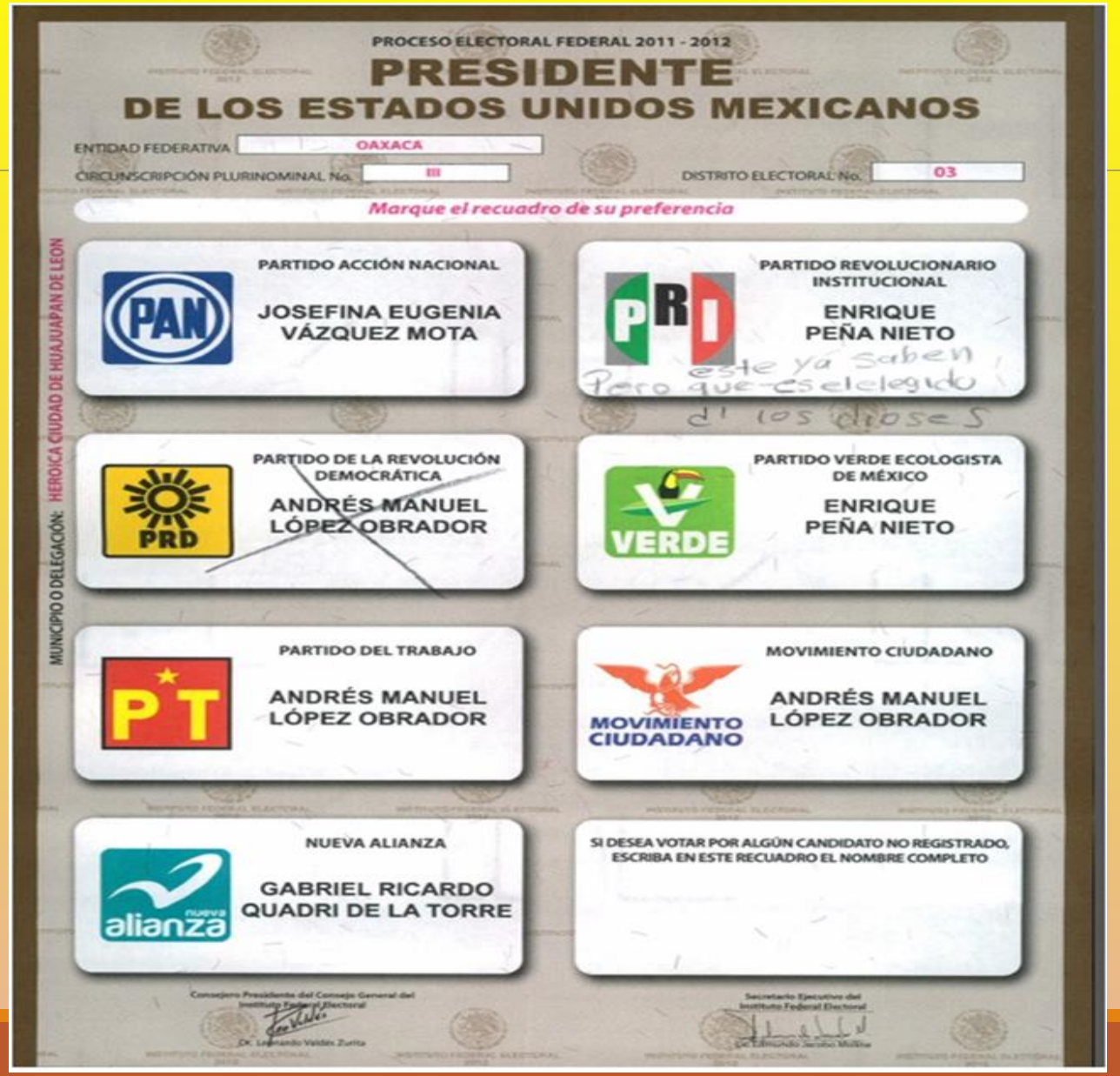

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL No.: III

DISTRITO ELECTORAL No.: 03

Marque el recuadro de su preferencia

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ENRIQUE PEÑA NIETO
este ya saben pero que es el elegido de los dos es

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ENRIQUE PEÑA NIETO

PARTIDO DEL TRABAJO
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

MOVIMIENTO CIUDADANO
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

NUEVA ALIANZA
GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral
Dr. Leonardo Valdés Zurita

Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral
Lic. Edmundo Jacobo Molina

Interpretación

- Esto es así porque, como ya se precisó, la conjunción adversativa **“pero”** con la que comienza la frase en estudio tiene en el caso la función de contraponer la oración subsecuente a la primera decisión de votar favorablemente por el Partido de la Revolución Democrática. Dado que no es lógicamente posible que algo tenga a la vez la posibilidad de contraponerse y coincidir, la única interpretación posible de la frase en estudio es que el elector pretendió mostrar que la decisión de “los dioses” (el Partido Revolucionario Institucional o su candidato) es distinta a la suya (el Partido de la Revolución Democrática y su candidato).

- De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-115/2012 **INCIDENTE**

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

PRESIDENTE

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL No.: 1

DISTRITO ELECTORAL No.: 02

Marque el recuadro de su preferencia

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: GOMEZ PALACIO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL — JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL — ENRIQUE PEÑA NIETO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA — ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO — ENRIQUE PEÑA NIETO

PARTIDO DEL TRABAJO — ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

MOVIMIENTO CIUDADANO — ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

NUEVA ALIANZA — GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral
Dr. Leonardo Valdés Zurita

Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral
Lic. Edmundo Jacobo Molina

Interpretación

Para esta Sala Superior, la boleta en análisis se debe considerar como voto válido a favor del Partido Revolucionario Institucional, pues con **independencia del significado que cada persona pueda atribuir a las representaciones gráficas de cualquier objeto,** lo cual puede variar incluso, entre individuos pertenecientes a una misma sociedad, lo cierto es que se trata de una marca, y que se encuentra sobre el emblema del Partido Revolucionario Institucional.

Tesis XXV/2008

VALIDEZ DEL SUFRAGIO. NO SE DESVIRTÚA CUANDO EN LA BOLETA ELECTORAL ES OBJETIVA LA INTENCIÓN DEL ELECTOR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).-

DOLO O ERROR EN EL CÓMPUTO DE VOTOS

Error

Cualquier idea o expresión no conforme a la verdad, o que tenga diferencia con el valor exacto, y que jurídicamente implica ausencia de mala fe.

Dolo

Una conducta que lleva implícito engaño, fraude, simulación o mentira.

Se detecta mediante la **comparación** de rubros fundamentales en las actas, relativos a la emisión de los votos.

- Votos emitidos conforme a la lista nominal
- Votos depositados en la urna
- Votación emitida

Jurisprudencias 8/97, 10/2001, 16/2002 y 44/2002

Jurisprudencia 28/2016

NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL CÓMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES.

Haber mediado dolo o error en el cómputo de votos

Elementos que deben demostrarse para su **actualización:**

- Verificar si existió **dolo o error** en el cómputo de los votos.
- Que ese dolo o error fue **determinante** para el resultado de la votación.

Pruebas

- Actas de Jornada Electoral
- Acta de escrutinio y cómputo.
- Lista nominal de electores.
- Hoja de incidentes

Casilla	Ciudadanos que votaron	Boletas sacadas de una urna	Total de resultados de la votación	Diferencia máxima entre 4, 5 y 6	¿Es determinante?
386-C1	206	206	206	0	No
669-C5	173	173	173	0	No

Casilla	Ciudadanos que votaron LN	Votos extraídos del al urna	Votación emitida	Dif entre 4,5,y6	Dif entre 1ro y 2do lugar	Determinante
555 C1	500	En blanco	505	5	3	Si

Instrumento jurídico	Síntesis
Jurisprudencia 8/97	La ausencia de registro en el acta de escrutinio y cómputo de determinados rubros o que éstos sean ilegibles, no significa necesariamente la actualización de la nulidad, pues puede derivarse a partir de otros documentos.
Jurisprudencia 10/2001	No es suficiente la existencia de algún error en el cómputo de los votos para anular la votación recibida en la casilla impugnada, sino que es indispensable que aquél sea grave, al grado de que sea determinante en el resultado que se obtenga, debiéndose comprobar, por tanto, que la irregularidad revele una diferencia numérica igual o mayor en los votos obtenidos por los partidos que ocuparon el primero y segundo lugares en la votación respectiva.
Jurisprudencia 16/2002	Cuando existe discordancia entre rubros del acta de escrutinio y cómputo, esto merma su poder de convicción en proporción a la importancia del o los datos que no cuadren con los demás. En la tesis se hacen las distinciones del caso.
Jurisprudencia 44/2002	El procedimiento de escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla está compuesto de reglas específicas, que se llevan a cabo de manera sistemática, y se conforma de etapas sucesivas que se desarrollan de manera continua y ordenada. La realización de cada una de ellas implica una mayor legalidad de dicho procedimiento.
Jurisprudencia 28/2016	Para que la autoridad jurisdiccional pueda pronunciarse al respecto de la existencia de errores en el procedimiento escrutinio y cómputo, es necesario que el promovente identifique los rubros fundamentales del cómputo en los que afirma existen discrepancias, y que a través de su confronta, hacen evidente el error en el cómputo de la votación.
Tesis XLIII/98	La tesis establece que la falta de firma de los integrantes de la casilla no significa la inexistencia del acto, pues no se hace depender de ello, además de que habría otros documentos para acreditar su realización.

b) Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos que la ley señale;

Plazos para entregar los paquetes electorales, a partir de la clausura:

Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito.

Hasta **12 horas** cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito

Qué se debe entender por **inmediatamente:**

Entre la clausura de la casilla y la entrega de los paquetes y expedientes, sólo debe transcurrir el **tiempo necesario** para el traslado del lugar en el que se instaló la casilla, al Consejo Distrital.

Se deben considerar las **características de la localidad, los medios de transporte y las condiciones particulares del momento y del lugar.**

Tesis S3EL 039/97

Artículo 249 LEY ELECTORAL.

Elementos que deben demostrarse para su **actualización:**

- Que **se entregaron** al Consejo Distrital los paquetes que contienen expedientes electorales **fuera de los plazos** legales.
- Que hubo **alteración o violación** de los paquetes electorales.
- Que **no existió causa justificada** para la entrega extemporánea de los paquetes.

Jurisprudencias 38/97, 7/2000, 82/2001 y 33/2004

Pruebas

- Constancia de clausura y remisión de los paquetes electorales al consejo respectivo
- Acta circunstanciada de la sesión de recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales
- Actas de las sesiones del consejo respectivo que aprueben ampliación de plazos para la entrega de paquetes.
- Informe de la autoridad que indique el tipo de casilla.
- Recibo de entrega de los paquetes electorales.
- Acta de la jornada electoral (apartado del cierre de la votación).
- Acuerdos del INE con los organismos públicos locales para la entrega de paquetes.

CASILLA TIPO	FECHA Y HORA DE CLAUSURA DE CASILLA (SEGÚN CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONEJO MUNICIPAL)	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DEL PAQUETE (SEGÚN RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE AL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL)	TIEMPO ENTRE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECEPCIÓN DEL PAQUETE	OBSERVACIONES
1036 B	1 de julio de 2018 Clausura: **10:45 horas.**	2 de julio de 2018 **01:50 horas.**	**03:05 horas.**	**1.** Sin muestras de alteración y firmado; **2.** Con etiqueta de seguridad; **3.** Con cinta de seguridad; **4.** Una bolsa para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco; y **5.** Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal. **Entrega:** Denis Alberto Fócil Pérez (Secretario 1). **Recibe:** Estefanía Bocanegra. **Ubicación:** Esc. Prim. Francisco A. Lanz A., Calle 12 de diciembre, equina Av. Graciela Pintado. **Folio: 01**, Tomo I, (Recibo de Entrega del Paquete Electoral al Consejo Municipal). **Incidentes:** No. * En el apartado 10 del Acta de Jornada, está marcado que no se presentaron incidentes durante la instalación de la casilla y en el apartado 14, no hay ninguna marca que haga constar que se presentaron incidentes durante el desarrollo de la votación. **Folio: 181**, Tomo I, (Acta de Jornada). * En la Constancia de Clausura de Casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo Municipal, se hace constar dos marcas en forma de equis, en los recuadros del 1er. Secretario/a y 2do. Secretario/a, para hacer entrega del Paquete al Consejo Electoral Municipal; asimismo, se hace constar marcas en forma de equis, en el recuadro del Representante del Partido Político Revolucionario Institucional, que acompañará a los citados funcionarios de casilla en la entrega del Paquete. **Folio: 233**, Tomo I, (Constancia de Clausura de Casilla).

Tesis y Jurisprudencia relacionada

Instrumento jurídico	Síntesis
Jurisprudencia 14/97	Define los alcances de la noción de la entrega de paquetes electorales 'inmediatamente' para las casillas ubicadas en la cabecera del distrito, en el sentido de que debe hacerse en el tiempo estrictamente necesario para su traslado.
Jurisprudencia 7/2000	Establece los alcances sobre la nulidad por esta causal en el sentido de que si fuera demostrado que el paquete electoral permaneció inviolado, a pesar del retraso injustificado de su entrega, o que los sufragios contenidos coinciden con los registrados en las actas de escrutinio y cómputo, el valor de certeza protegido no fue vulnerado y, por ende, la irregularidad no es determinante para el resultado de la votación.
Tesis XXXVIII/97	El presidente de la mesa directiva de casilla está obligado a hacer llegar los paquetes electorales, bajo su responsabilidad a la autoridad competente.
Tesis LXXXII/2001	Establece la posibilidad de que el presidente de casilla puede realizar personalmente la entrega o auxiliarse de los asistentes electorales.
Tesis CVI/2002	Los plazos de entrega de paquetes electorales se refieren al centro de acopio y no a los propios consejos. Hacen extensivas las protecciones legales del traslado de paquetes electorales.
Tesis IV/2011	Si la autoridad determina de forma previa a la jornada electoral la ampliación del plazo para la entrega de los paquetes electorales, ello debe justificarse y documentarse individualmente por casilla.

k) Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.

Diferencia entre las causales de nulidad específicas y la genérica

Causales específicas

Aquellas que **están expresamente** señaladas en la Ley General del Sistema de Medios Impugnación en Materia Electoral, artículo 75, incisos a) al j).

Causal genérica

Aquellas que **no están** señaladas en la Ley, pero afectan el resultado de la elección. Por ejemplo: que falte un número importante de boletas en la urna, o que dos funcionarios de casilla se hayan ausentado de la casilla dos horas durante la jornada electoral.

En ambos casos, las causales deben ser determinantes. Esto es, se considerarán como motivos graves que afectan el resultado final de la casilla.

Elementos que deben demostrarse para su **actualización:**

- **Irregularidades graves plenamente acreditadas.**
- **Que no sean reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo.**
- **Que pongan en duda la certeza de la votación, en forma evidente.**
- **Que sean determinantes para el resultado de la votación**

Pruebas

- Actas de jornada electoral.
- Actas de escrutinio y cómputo.
- Actas levantadas ante el consejo.
- Hojas de incidentes.
- Escritos de protesta.
- Escritos de incidentes.
- Recibos de documentación y materiales.
- Lista nominal.
- Recibo de copia legible de actas.
- Constancia de clausura y remisión.
- Recibo de entrega de paquete electoral.
- Relación de representantes de partido político.
- Actas notariales.

SECCION	TIPO DE CASILLA	UBICACIÓN DE LA CASILLA	OBSERVACIONES
1064	BASICA	ESCUELA PRIMARIA ALEJANDRO LUQUE DOMINGUEZ, AV. REVOLUCIÓN NO.127	EN EL ACTA DE ESCRUTINIIO Y COMPUTO SE OBSERVA QUE EN LOS PUNTOS 2, 3, 4, 5 Y 6 NO SE LOGRA APRECIAR NINGUN RESULTADO NI EN LETRA COMOTAMBIEN EN NUMEROS SOLO QUE EN EL PUNTO NUMERO 8 HAY UNA SUMA TOTAL DE 366 DONDE SE ENCUENTRA LOS ELOGAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MISMA QUE NO ES IGUAL AL RESULTADO TOTAL DEL PUNTO NUMERO 8 TANTO QUE HAY UN FALTANTE DE 11 VOTOS.
1065	BASICA	JARDIN DE NINOS ESPERANZA IRIS, CARRETERA A CALZINADO S/N COL INDEPENDENCIA	NO SE LOGRA APRECIAR CON TOTAL CLARIDAD LOS RESULTADOS DE LOS PUNTOS NUMERO 3, 4, 5 Y 6.

Caso práctico

Tesis y Jurisprudencia relacionada

Instrumento jurídico	Síntesis
Jurisprudencia 40/2002	Establece las diferencias y semejanzas entre las causales específicas y genéricas. Un común denominador es la determinancia como requisito. La diferencia radica en que las causales específicas describen conductas concretas mientras que la genérica puede implicar una variedad notable de acciones humanas que podrían dar lugar a la nulidad.
Jurisprudencia 52/2002	Establece que los alcances probatorios de los testimonios de los funcionarios de mesa directiva de casilla ante fedatario público, con posterioridad a la jornada electoral. Esto se vuelve relevante pues en tales testimonios, pueden tratar de reflejarse conductas irregulares que actualizaran la causal de nulidad en comento.
Tesis XII/2000	Respecto a los hechos o actos acontecidos durante la jornada electoral, los agentes del ministerio público del fuero común carecen de facultades para dar fe de ellos, cuando esto les sea solicitado por ciudadanos o representantes de los partidos políticos. Esto para efecto de constituir una prueba en caso de pretender anular una elección por irregularidades graves a la luz del supuesto de esta causal.

Muchas Gracias

A sus órdenes

Ramón Guzmán Vidal